

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



Organismo
Supervisor de las
Contrataciones
del Estado

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



Firmado digitalmente por:
ORDÓÑEZ ZARATE Maximo
Hilario FAU 20295613620 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 29/12/2022 19:27:17-0500



Firmado digitalmente por:
OSORIO ROMERO Victor
Fernando FAU 20295613620 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29/12/2022 19:41:22-0500



Firmado digitalmente por:
OTOYA GOICOCHEA Javier
Alcides FAU 20295613620 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 29/12/2022 19:38:20-0500

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes(Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA
CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES¹**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 3-2022-RENIEC

**CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES
ADQUISICIÓN DE TARJETAS INTELIGENTES – SMART
CARD PARA EL DNle**

¹ Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.

- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC
RUC N° : 20295613620
Domicilio legal : Jr. Bolivia N° 109 Cercado de Lima (Torre Centro Cívico)
Teléfono: : 315 2700
Correo electrónico: : mordonez@reniec.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del suministro de ADQUISICIÓN DE TARJETAS INTELIGENTES – SMART CARD PARA EL DNle

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante SOLICITUD DE APROBACION DE EXPEDIENTE N° 013-2022-OAF/RENIEC el 27 de diciembre de 2022.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

00 RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de

Plazos de la Prestación Principal

Ítem	Acciones	Responsable	Plazo
1	Entrega de pautas para el diseño físico y lógico sobre la base de lo especificado en el Anexo A.	OTI	4 días calendario a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. Se va a suscribir un acta de entrega de las pautas entre el Contratista y la Entidad.
2	Elaboración y entrega del diseño físico (que incluya las medidas de seguridad), en formato electrónico sobre la base de lo especificado en el Anexo A.	Contratista	21 días calendario contados a partir del día siguiente de completada la acción precedente.
3	Aprobación del diseño físico.	OTI	7 días calendario contados a partir del día siguiente de completada la acción precedente.
4	Elaboración y entrega de 100 tarjetas de prueba de acuerdo a lo especificado en el Anexo A (el OVD puede ser genérico y sin efectos de relieve ni CLI).	Contratista	60 días calendario contados a partir del día siguiente de completada la acción precedente.
5	1ra Prueba de personalización, en el CPDNle o en una de las Impresoras descentralizadas de DNle que indique el RENIEC (incluye prueba de tonos de colores) y registro de observaciones. Existirá soporte presencial por parte OTI, DSCD y DRI.	Contratista	30 días calendario contados a partir del día siguiente de completada la acción precedente.
6	Envío de observaciones de la primera prueba.	OTI	4 días calendario contados a partir del día siguiente de completada la acción precedente.
7	Elaboración y entrega de 500 tarjetas de prueba subsanadas de acuerdo a las observaciones señaladas en la acción precedente (el OVD puede ser genérico).	Contratista	23 días calendario contados a partir del día siguiente de completada la acción precedente.
8	2da. Prueba de personalización en el CPDNle y en una de las impresoras descentralizadas que indique el RENIEC. Existirá soporte presencial por parte OTI, DSCD y DRI.	Contratista	21 días calendario contados a partir del día siguiente de completada la acción precedente.
9	Luego de la segunda prueba se realizará la	OTI	7 días calendario contados a partir del día siguiente de

	aprobación final de la tarjeta, tanto la parte física como la parte lógica.		completada la acción precedente.
10	Luego de la aprobación de la tarjeta, se debe entregar el diseño físico y lógico finales.	Contratista	5 días calendario contados a partir del día siguiente de completada la acción precedente

Plazos de la prestación accesoria – Capacitación

Item	Acciones	Responsable	Plazo
1	Presentación de los planes de capacitación (uno por cada curso) y documentación sustentatoria del perfil del capacitador, ambos de acuerdo al Anexo B	Contratista	7 días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
2	Aprobación de los planes de capacitación (uno por cada curso) y documentación sustentatoria del perfil del capacitador, ambos de acuerdo al Anexo B.	OTI	4 días calendario contados a partir del día siguiente de completada la acción precedente
3	Desarrollo de los cursos del Anexo B.	Contratista	60 días calendario contados a partir del día siguiente de completada la acción precedente
4	Entrega de los certificados de los cursos dictados	Contratista	30 días calendario contados a partir del día siguiente de finalizado cada curso.

en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

CRONOGRAMA DE ENTREGA

N° DE ENTREGA	PLAZO DE ENTREGA	CANTIDAD DE TARJETAS
1era Entrega	Hasta 60 días calendario de la aprobación final	700 000
2da Entrega	Hasta 60 días calendario después de la primera entrega	700 000
3era Entrega	Hasta 60 días calendario después de la segunda entrega.	700 000
4ta Entrega	Hasta 60 días calendario después de la tercera entrega.	700 000
5ta Entrega	Hasta 60 días calendario después de la cuarta entrega.	700 000
6ta Entrega	Hasta 60 días calendario después de la quinta entrega.	700 000
7ma Entrega	Hasta 60 días calendario después de la sexta entrega.	700 000
8va Entrega	Hasta 60 días calendario después de la séptima entrega.	800 000
9na Entrega	Hasta 60 días calendario después de la octava entrega.	800 000
10ma Entrega	Hasta 60 días calendario después de la novena entrega.	800 000

N° DE ENTREGA	PLAZO DE ENTREGA	CANTIDAD DE TARJETAS
11ava Entrega	Hasta 60 días calendario después de la décima entrega.	800 000
12ava Entrega	Hasta 60 días calendario después de la onceava entrega.	800 000
13ava Entrega	Hasta 60 días calendario después de la doceava entrega.	800 000
14ava Entrega	Hasta 60 días calendario después de la treceava entrega.	800 000
15ava Entrega	Hasta 60 días calendario después de la catorceava entrega.	800 000
16ava Entrega	Hasta 60 días calendario después de la quinceava entrega.	700 000
17ava Entrega	Hasta 60 días calendario después de la dieciseisava entrega.	700 000
18ava Entrega	Hasta 60 días calendario después de la diecisieteava entrega.	771 402

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (cinco soles con 00/100 Soles) en el Banco de la Nación a la cuenta corriente N° 0000-282936 y recabar el ejemplar de las bases en la Unidad de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas, ubicada en el sexto piso de la Sede Administrativa del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, sito en Jr. Bolivia Nro. 109 (Centro Cívico) Lima - Lima - Lima

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022
- Ley N° 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Legislativo N° 295, Código Civil.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Carta del fabricante que autorice o certifique a la empresa para la comercialización de las tarjetas.
- f) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)⁵
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)
- h) El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Requisitos de Calificación” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁷ (Anexo N° 11).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de Ítems, cuando el monto del Ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los Ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Unidad de Logística del RENIEC sito en el piso 6 del Centro Cívico - Jr. Bolivia 109 – Cercado de Lima, de lunes a viernes en el horario de 08:30h a 17:00h.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de Items, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del Item no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

De la Prestación Principal

El pago se realizará por cada entrega de manera parcial dentro de los 10 días calendario, siguientes al otorgamiento de la conformidad respectiva, en concordancia con lo establecido en el artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Guía de remisión del responsable de Almacén Central.
- Informe del funcionario responsable de la Sub-Dirección de Procesamiento de Identificación (SDPI) previa remisión del Informe Técnico de las áreas especializadas de la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI), Dirección de Certificación y Servicios Digitales (DCSD) emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

De la Prestación Accesoría - Capacitación

El pago se realizará por única vez dentro de los 10 días calendario siguiente a la emisión de la conformidad, en concordancia con lo establecido en el artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Sub-Dirección de Procesamiento de Identificación (SDPI) previa remisión del Informe Técnico de las áreas especializadas de la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI), Dirección de Certificación y Servicios Digitales (DCSD) emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

La documentación correspondiente al Contratista se debe presentar en Mesa de Partes del RENIEC, sito en Jr. Bolivia 109, (Centro Cívico) Lima - Lima – Lima, o por mesa de partes virtual a través del siguiente link: <https://apps.reniec.gob.pe/MesaPartesVirtual/>, de lunes a viernes de 8:30 a 17:00 horas.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

En ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de Tarjetas inteligentes – SMART CARD para el DNIE.

2. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso tiene por finalidad la adquisición de Tarjetas inteligentes – SMART CARD para la emisión del Documento Nacional de Identidad Electrónico – DNIE, que es parte del objetivo institucional para contribuir al desarrollo del Gobierno Digital y la competitividad del país, basado en la identidad digital y la prestación de servicios electrónicos seguros y confiables.

3. ANTECEDENTES

La Sub-Dirección de Procesamiento de Identificación, es la unidad orgánica que está a cargo de ejecutar las actividades de los procesos de identificación, actualización del Registro Único de Identificación de las Personas Naturales - RUIPN y emisión del Documento Nacional de Identidad – DNI.

Esta Sub-Dirección tiene a cargo el proceso de emisión del DNI al 100%, motivo por el cual es necesario el abastecimiento de los insumos para la emisión del DNI y asegurar los plazos de atención de este, con el soporte de software y hardware de la Oficina de Tecnología de la Información.

En ese sentido, la Entidad viene ejecutando el Plan Nacional de Identidad Digital y Servicios Disponibles 2022 - 2025 en adelante PNIDSD, aprobado mediante RJ-000016-2022/JNAC el 01FEB2022.

Por ello y con la finalidad de lograr los objetivos del referido PNIDSD, es necesario adquirir las Tarjetas inteligentes – SMART CARD para la emisión del Documento Nacional de Identidad Electrónico – DNIE, para mayores y menores de edad.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

4.1. Objetivo General

Adquirir Tarjetas inteligentes – SMART CARD para emitir el Documento Nacional de Identidad Electrónico -DNIE, para cumplir con el derecho de la identidad de todas las personas de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica del RENIEC y alineado a la ejecución del PNIDSD.

4.2. Objetivo Específico

Permitir la identificación de los ciudadanos peruanos en entornos presenciales y no presenciales utilizando Tarjetas inteligentes – SMART CARD, asegurando el proceso de emisión del Documento Nacional de Identidad Electrónico – DNIE para atender la demanda futura - PNIDSD.



Firmado digitalmente por:
OSORIO ROMERO Ernesto
Fernando FAU 20205613620 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 29/12/2022 16:14:20-0500

5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD (Unidades)
1	Tarjetas inteligentes – SMART CARD para el DNIE	UNIDAD	13 471 402

5.1. Características y Condiciones



Firmado digitalmente por:
ARANDA VERGARA Ernesto
Antonio FAU 20205613620 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 29/12/2022 12:58:00-0500

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL



Firmado digitalmente por:
LÓPEZ CARRASCO Sena
Brazni FAU 20205613620 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 29/12/2022 18:08:00-0500



Firmado digitalmente por:
HONORES CORONADO Jaime
Alejandro FAU 20205613620 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 29/12/2022 17:31:58-0500



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

5.1.1. Características Técnicas

Ver Anexo A: Características técnicas mínimas de Tarjetas inteligentes - SMART CARD para el DNle, el cual incluye:

1. Características Técnicas Generales
2. Características Físicas de la Tarjeta
3. Hardware
4. Software

5.1.2. Condiciones de Operación

Ver requisito RE-GEN-005 del Anexo A: Características técnicas mínimas de Tarjetas inteligentes – SMART CARD para el DNle.

5.1.3. Embalaje y Rotulado

Cajas de dos mil (2,000) tarjetas conteniendo cuatro (4) cajas internas de quinientas (500) tarjetas cada una embalada en Film Stretch y con las siguientes dimensiones (Anexo D: Dimensiones Caja externa e Interna):

✓ Caja interna

45 cm largo
9 cm ancho
4 cm alto

✓ Caja externa

47 cm largo
20 cm ancho
12 cm alto

Las cajas externas de dos mil (2,000) tarjetas deben estar rotuladas según Anexo C: Rotulado de la caja.

5.1.4. Normas Metrológicas

Ver requisito RE-TAR-003 del Anexo A: Características técnicas mínimas de Tarjetas inteligentes – SMART CARD para el DNle.

5.1.5. Normas Técnicas

Ver requisito RE-GEN-001 del Anexo A: Características técnicas mínimas de Tarjetas inteligentes – SMART CARD para el DNle.

5.1.6. Adecuación y acondicionamiento

El Contratista debe realizar la adecuación, cambio o reemplazo del software de personalización preexistente del RENIEC, en lo correspondiente a la codificación (grabación) del chip del DNle con el propósito de que dicho software pueda personalizar de forma óptima las nuevas tarjetas inteligentes - SMART CARD para el DNle. La adecuación será realizada en un equipo por cada modelo de impresora en horario que no interrumpa la producción de los DNle en los Centros de Personalización del RENIEC. El plazo de entrega es hasta 30 días calendario de la aprobación final de la tarjeta (Ítem 10 del numeral 5.4.2.1.).

El software que permite la personalización del chip está constituido por:

- i) Scripts de personalización XML basado en la especificación Global Platform Scripting para la impresora DataCard.



Firmado digitalmente por:
GALDOS CARVAJAL Javier
Enrique FAU 20205013020 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 20/12/2022 18:39:02-0500

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
www.reniec.gov

MARIO ALEJANDRO ELIZARBE
HOYOS
Sub Director de Procesamiento
de Identificación
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
ESTADO CIVIL

Firmado digitalmente por:
ELIZARBE HOYOS Mario
Alejandro FAU 20205013020 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 20/12/2022 18:35:43-0500



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

- ii) Software de personalización del chip del DNIE para impresoras Ixla, Matica, DataCard y HID desarrollado por el RENIEC sobre plataforma Java.

Asimismo, el contratista deberá entregar la documentación y todo lo requerido para la configuración de las demás impresoras de cada modelo. Si el contratista emplea recursos adicionales en las adecuaciones de cada modelo de impresora, como licencias, no deberá generar un costo adicional para RENIEC.

Culminada la etapa de adecuación, cambio o reemplazo del software, el Contratista debe entregar al RENIEC los códigos fuentes de la nueva versión del mismo perfectamente probado, los cuales pasaran a propiedad del RENIEC.

Las licencias de software que utilice en su solución el contratista, deberán ser de carácter perpetuo y estar registrado a nombre del RENIEC.

Pre-personalización

El chip debe ser entregado al RENIEC, pre-personalizado de fábrica, de acuerdo a lo indicado en el numeral 4.2 Aplicativos, SW-APP-001 y SW-APP-002.

5.1.7. Modalidad de ejecución contractual

Suma alzada.

5.1.8. Transporte y Seguros

El Contratista deberá tomar las precauciones necesarias al momento de transportar las tarjetas pre personalizadas desde su planta de fabricación hasta el Almacén Central del RENIEC, evitando así robos, pérdidas, accidentes y otros incidentes que puedan afectar su seguridad. Lo mismo aplica respecto de otros elementos vinculados con la seguridad de la tarjeta, tanto de tipo físico como en formato electrónico. Asimismo, deberá contar con protocolos de seguridad: BS7799 o ISO 27001 o Mastercard Visa (EMV®).

El contratista debe cumplir con, por lo menos uno, de los protocolos de seguridad indicados.

5.1.9. Garantía comercial

Periodo de Garantía.

Ver requisito RE-GEN-004 del Anexo A: Características técnicas mínimas de Tarjetas inteligentes – SMART CARD para el DNIE.

Inicio del cómputo del periodo de garantía.

A partir de emitida la conformidad de cada lote entregado al Almacén Central del RENIEC.

El Contratista deberá garantizar la duración de las Tarjetas inteligentes – SMART CARD para el DNIE, durante el tiempo de vida requerido 10 años, según el Anexo A: Características técnicas mínimas de Tarjetas inteligentes – SMART CARD para el DNIE, y bajo condiciones normales de uso.

El contratista deberá entregar un certificado de laboratorio de pruebas en la que se indique el tiempo de vida requerido de 10 años mínimo va ser entregado para cada lote.



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

El Contratista repondrá sin costo y en un plazo máximo de sesenta días (60) calendarios (computados desde la recepción, por parte del contratista del documento formal que emite el RENIEC), todas aquellas tarjetas que presenten defectos.

Dichas tarjetas serán entregadas al Contratista, mediante el acta correspondiente, incluso después de ser emitidas y entregadas al ciudadano y siempre que el RENIEC considere que fueron utilizadas bajo condiciones normales de uso, según lo señalado en el requisito RE-GEN-004 del Anexo A. De no ser este el caso, el proveedor deberá demostrarlo emitiendo el respectivo reporte, en un plazo no mayor a tres días (03) hábiles, a fin de evitar la reposición. Este último plazo considerado dentro del plazo de reposición.

El plazo de reposición de las tarjetas por parte del Contratista no debe ser mayor a 60 días.

Se considera como tarjeta defectuosa, toda aquella tarjeta que de acuerdo con el RE-GEN-004:

1. No mantenga su estructura física y lógica y elementos internos que la conforman de manera íntegra antes y después de ser emitido.
2. No mantenga los datos impresos.
3. Cuando la tarjeta sea rechazada al momento de personalización por causas atribuibles a factores propios de la fabricación y pre-personalización de la tarjeta DNle.
4. Las expulsadas en blanco desde las impresoras durante el proceso de personalización.
5. Las devueltas por el ciudadano por problemas de integridad física de la tarjeta.

Las tarjetas repuestas por el Contratista, que sustituyen a las defectuosas, deben ser entregadas juntamente con un reporte de laboratorio que sustente o justifique el buen estado de estas.

De presentarse algún incidente con el Middleware y complementos del Anexo A, deberá atenderse de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.1.9.

5.2. Prestaciones accesorias a la prestación principal

5.2.1. Capacitación

Ver Anexo B: Capacitación.

5.3. Requisitos del proveedor y/o postor

No estar inhabilitado para contratar con el Estado Peruano y estar habilitado en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).

El proveedor de las tarjetas será el fabricante o una empresa certificada y autorizado por el fabricante para su comercialización, lo que debe ser acreditado con la documentación correspondiente: Carta del fabricante que autorice o certifique a la empresa para la comercialización de las tarjetas, la que deberá ser entregada en la etapa de presentación de oferta.



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

5.4. Lugar y Plazo de ejecución de las prestaciones

5.4.1. Lugar de la Prestación Principal y Accesoría

A continuación, se detallan los lugares donde se prestará las acciones:

5.4.1.1. Lugar de Prestación Principal

Los bienes deberán ser ingresados al Almacén Central del RENIEC, ubicada en Lima Metropolitana.

5.4.1.2. Lugar de Prestación Accesoría

5.4.1.2.1. Capacitación

Se desarrollará de manera presencial en las instalaciones del RENIEC, salvo motivos de fuerza mayor tipo pandemia, desastres naturales o legislación que impida o restrinja la reunión de personas en un lugar físico, en cuyo caso será virtual y/o semipresencial.

5.4.2. Plazos de la Prestación Principal y Accesoría

A continuación, se detallan los plazos para las siguientes acciones:

5.4.2.1. Plazos de la Prestación Principal

Ítem	Acciones	Responsable	Plazo
1	Entrega de pautas para el diseño físico y lógico sobre la base de lo especificado en el Anexo A.	OTI	4 días calendario a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. Se va a suscribir un acta de entrega de las pautas entre el Contratista y la Entidad.
2	Elaboración y entrega del diseño físico (que incluya las medidas de seguridad), en formato electrónico sobre la base de lo especificado en el Anexo A.	Contratista	21 días calendario contados a partir del día siguiente de completada la acción precedente.
3	Aprobación del diseño físico.	OTI	7 días calendario contados a partir del día siguiente de completada la acción precedente.
4	Elaboración y entrega de 100 tarjetas de prueba de acuerdo a lo especificado en el Anexo A (el OVD puede ser genérico y sin efectos de relieve ni CLI).	Contratista	60 días calendario contados a partir del día siguiente de completada la acción precedente.
5	1ra Prueba de personalización, en el CPDNle o en una de las impresoras descentralizadas de DNle que indique el RENIEC (incluye prueba de tonos de colores) y registro de observaciones.	Contratista	30 días calendario contados a partir del día siguiente de completada la acción precedente.

Página 5



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Ítem	Acciones	Responsable	Plazo
	Existirá soporte presencial por parte OTI, DCSD y DRI.		
6	Envío de observaciones de la primera prueba.	OTI	4 días calendario contados a partir del día siguiente de completada la acción precedente.
7	Elaboración y entrega de 500 tarjetas de prueba subsanadas de acuerdo a las observaciones señaladas en la acción precedente (el OVD puede ser genérico).	Contratista	23 días calendario contados a partir del día siguiente de completada la acción precedente.
8	2da. Prueba de personalización en el CPDNle y en una de las impresoras descentralizadas que indique el RENIEC. Existirá soporte presencial por parte OTI, DCSD y DRI.	Contratista	21 días calendario contados a partir del día siguiente de completada la acción precedente.
9	Luego de la segunda prueba se realizará la aprobación final de la tarjeta, tanto la parte física como la parte lógica.	OTI	7 días calendario contados a partir del día siguiente de completada la acción precedente.
10	Luego de la aprobación de la tarjeta, se debe entregar el diseño físico y lógico finales.	Contratista	5 días calendario contados a partir del día siguiente de completada la acción precedente.

5.4.2.2. Plazos de la prestación accesoria

5.4.2.2.1. Capacitación

Ítem	Acciones	Responsable	Plazo
1	Presentación de los planes de capacitación (uno por cada curso) y documentación sustentatoria del perfil del capacitador, ambos de acuerdo al Anexo B.	Contratista	7 días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
2	Aprobación de los planes de capacitación (uno por cada curso) y documentación sustentatoria del perfil del capacitador, ambos de acuerdo al Anexo B.	OTI	4 días calendario contados a partir del día siguiente de completada la acción precedente.
3	Desarrollo de los cursos del Anexo B.	Contratista	60 días calendario contados a partir del día siguiente de completada la acción precedente.
4	Entrega de los certificados de los cursos dictados.	Contratista	30 días calendario contados a partir del día siguiente de finalizado

Página 6



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Item	Acciones	Responsable	Plazo
			cada curso.

5.4.3. Cronograma de entrega

CRONOGRAMA DE ENTREGA	PLAZO DE ENTREGA	CANT. DE TARJETAS
1era Entrega	Hasta 60 días calendario de la aprobación final	700 000
2da Entrega	Hasta 60 días calendario después de la primera entrega.	700 000
3era Entrega	Hasta 60 días calendario después de la segunda entrega.	700 000
4ta Entrega	Hasta 60 días calendario después de la tercera entrega.	700 000
5ta Entrega	Hasta 60 días calendario después de la cuarta entrega.	700 000
6ta Entrega	Hasta 60 días calendario después de la quinta entrega.	700 000
7ma Entrega	Hasta 60 días calendario después de la sexta entrega.	700 000
8va Entrega	Hasta 60 días calendario después de la séptima entrega.	800 000
9na Entrega	Hasta 60 días calendario después de la octava entrega.	800 000
10ma Entrega	Hasta 60 días calendario después de la novena entrega.	800 000
11ava Entrega	Hasta 60 días calendario después de la décima entrega.	800 000
12ava Entrega	Hasta 60 días calendario después de la onceava entrega.	800 000
13ava Entrega	Hasta 60 días calendario después de la doceava entrega.	800 000
14ava Entrega	Hasta 60 días calendario después de la treceava entrega.	800 000
15ava Entrega	Hasta 60 días calendario después de la catorceava entrega.	800 000
16ava Entrega	Hasta 60 días calendario después de la quinceava entrega.	700 000
17ava Entrega	Hasta 60 días calendario después de la dieciseisava entrega.	700 000
18ava Entrega	Hasta 60 días calendario después de la diecisieteava entrega.	771 402

5.4.4. Entregables

ITEM	Descripción	Responsable de verificación
1	El Contratista debe entregar el diseño físico y lógico, en el plazo establecido en el numeral 5.4.2.1.; conformado por las matrices, plantilla con fuentes, memoria descriptiva del diseño físico final y memoria descriptiva del diseño lógico final. Todos los documentos en formato electrónico de	OTI

Página 7



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ITEM	Descripción	Responsable de verificación
	acuerdo con lo solicitado en el requisito RE-TAR-007 y RE-TAR-008 del Anexo A: Características técnicas mínimas de Tarjetas inteligentes – SMART CARD para el DNIE.	
2	La primera entrega debe incluir uno o varios DVD, materiales impresos y en medios digitales que contengan los requisitos definidos en el numeral 4.3 Middleware y complementos del Anexo A: Características técnicas mínimas de Tarjetas inteligentes – SMART CARD para el DNIE. Todos los componentes serán verificados de acuerdo con la funcionalidad solicitada.	OTI
3	La primera entrega debe incluir un adicional de 10,000 tarjetas de muestra, las cuales deben tener todas las características definidas para la TPCI, con dos adiciones: i) identificador de serie diferente, ii) en el anverso presentará un texto "MUESTRA SIN VALOR".	OTI
4	Por cada entrega debe incluir los reportes de laboratorio conforme a ISO/IEC 24789 e ISO/IEC 10373, donde se incluyan de manera obligatoria certificaciones de cumplimiento de la ISO/IEC 7816 y de la ISO/IEC 14443 por cada lote de producción.	OTI
5	Por cada entrega el Contratista deberá incluir el informe de cumplimiento de lo solicitado en los requisitos: El numeral 1 Características técnicas generales. El numeral 2 Características Físicas de la Tarjeta. El numeral 3 Hardware. El numeral 4.1 Sistema operativo. El numeral 4.2 Aplicativos. El informe deberá cumplir el requisito del RE-GEN-005, relativo a pruebas para la tarjeta del Anexo A: Características técnicas mínimas de Tarjetas inteligentes – SMART CARD para el DNIE.	OTI
6	El Contratista deberá entregar documento firmado garantizando que el diseño gráfico del documento se entrega únicamente al RENIEC y que no se posee ninguna copia del mismo. Asimismo, documento firmado garantizando que el diseño de seguridad de la tarjeta, tanto en los que se refiere a sus características físicas como a sus características electrónicas, será mantenido dentro de la absoluta reserva, tomando todas las medidas necesarias de su parte a efectos de evitar que ésta sea vulnerada. La entrega de la documentación requerida en este ítem debe realizarse conjuntamente con la entrega de diseño físico y lógico, luego de aprobado la tarjeta, de acuerdo al plazo establecido en el Numeral 5.4.2.1 Plazos de la Prestación Principal, ítem 10.	OTI
7	El Contratista deberá cumplir con los entregables detallados en el numeral 5.4.2.2.1 Capacitación. Como son: Plan de capacitación, documentación sustentaria del perfil del capacitador, dictado de los cursos especificados en el Anexo B y los certificados de los cursos dictados. El	OTI



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ITEM	Descripción	Responsable de verificación
	dictado y la documentación del curso deberán ser en idioma español.	
8	El Contratista deberá entregar toda la documentación requerida en el numeral 5.4.4. en idioma español.	OTI

5.5. Otras obligaciones

Otras obligaciones del Contratista

- i. El Contratista es el único responsable del suministro y/o actividades que conlleven al objeto de la contratación.
- ii. El Contratista debe poner a disposición del RENIEC al momento de la primera entrega una máquina contadora de tarjetas que pasará a ser propiedad del RENIEC, la cual debe permitir.
 - Contar sin tener contacto físico con las tarjetas.
 - Tener un acumulador de la contabilidad de las tarjetas embebido dentro de la máquina, que permita hacer conteos parciales y acumulaciones automáticas.
 - Contar 500 tarjetas a más con la caja embalada. Debe tener 55 cm. de largo con un sujetador de tarjetas.

Otras obligaciones de la Entidad.

La Entidad proporcionará información técnica del Centro de Personalización del DNle, para el cumplimiento de las obligaciones contractuales referidas al numeral 5.1.6.; la información técnica se entregará de acuerdo con las coordinaciones con el proveedor a partir de la fecha de Aprobación del diseño físico (Item 3 del numeral 5.4.2.1.) hasta fecha de entrega del diseño físico y lógico finales (Item 10 del numeral 5.4.2.1.).

6. CONFIDENCIALIDAD

Toda información de los insumos y características de seguridad para el DNI (Tarjetas inteligentes - SMART CARD para el DNle) del RENIEC a que tenga acceso el Contratista, así como su personal es estrictamente confidencial. El Contratista y su personal deben comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitirla a ninguna persona (natural o jurídica) sin la autorización expresa y por escrito del RENIEC.

Sobre la inobservancia del párrafo anterior, esta se entenderá como un incumplimiento que no puede ser revertido, por lo que se procederá a la disolución del contrato, bastando para ello una comunicación notarial (Artículo 165° del Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado).

7. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN PRINCIPAL Y ACCESORIAS

La conformidad será emitida por la Sub-Dirección de Procesamiento de Identificación (SDPI) previa remisión del Informe Técnico de las áreas especializadas de la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) y Dirección de Certificación y Servicios Digitales (DCSD) indicado en los numerales 5.4.2, 5.4.3 y 5.4.4, en concordancia con el Artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Para lo cual es proveedor deberá proporcionar los scripts y códigos fuentes de programa que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos señalados en el Anexo A.

8. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Área que coordinará con el Contratista: Dirección de Registros de Identificación (DRI) y la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI), a través de la Sub-Dirección de Procesamiento de Identificación (SDPI) y la Unidad de Ingeniería de Software (UIS).

Área responsable del cronograma de entrega: La Sub-Dirección de Procesamiento de Identificación (SDPI) de la Dirección de Registros de Identificación (DRI).

Área que brindará la conformidad: será emitida por la Sub-Dirección de Procesamiento de Identificación (SDPI) previa remisión del Informe Técnico de las áreas especializadas de la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) y Dirección de Certificación y Servicios Digitales (DCSD) indicado en los numerales 5.4.2, 5.4.3. y 5.4.4, en concordancia con el Artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Para lo cual es proveedor deberá proporcionar los scripts y códigos fuentes de programa que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos señalados en el Anexo A.

9. FORMAS DE PAGO

9.1. De la Prestación Principal

El pago se realizará por cada entrega de manera parcial dentro de los 10 días calendario, siguientes al otorgamiento de la conformidad respectiva, en concordancia con lo establecido en el artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Guía de remisión del responsable de Almacén Central.
- Informe del funcionario responsable de la Sub-Dirección de Procesamiento de Identificación (SDPI) previa remisión del Informe Técnico de las áreas especializadas de la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI), Dirección de Certificación y Servicios Digitales (DCSD) emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

9.2. De la Prestación Accesorio

De la capacitación

El pago se realizará por única vez dentro de los 10 días calendario siguiente a la emisión de la conformidad, en concordancia con lo establecido en el artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Sub-Dirección de Procesamiento de Identificación (SDPI) previa remisión del Informe Técnico de las áreas especializadas de la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI), Dirección de Certificación y Servicios Digitales (DCSD) emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

10. PENALIDADES



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60)

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.

11. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

En amparo de lo establecido en el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad ha establecido las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	La primera entrega debe incluir uno o varios DVD, materiales impresos y medios digitales que contengan los requisitos definidos en el numeral 4.3 Middleware y complementos del Anexo A: Características técnicas mínimas de Tarjetas inteligentes – SMART CARD para el DNIE. Todos los componentes serán verificados de acuerdo con la funcionalidad solicitada.	El incumplimiento de esto será penalizado con 10% de la UIT vigente por día de retraso.	Carta al RENIEC, fundamentando razones del reclamo del Contratista. La respuesta será emitida dentro de los 7 días calendario siguientes de recibida la carta.
2	La primera entrega debe incluir un adicional de 10,000 tarjetas de Muestra, las cuales deben tener todas las características definidas para la TPCI, con dos adiciones: i) identificador de serie diferente, ii) en el anverso presentará un texto "MUESTRA SIN VALOR".	El incumplimiento de esto será penalizado con 10% de la UIT vigente por día de retraso.	Carta al RENIEC, fundamentando razones del reclamo del Contratista. La respuesta será emitida dentro de los 7 días calendario siguientes de recibida la carta.
3	Cada entrega de tarjetas debe incluir los reportes de laboratorio conforme a ISO/IEC 24789 e ISO/IEC 10373, donde se incluyan de manera obligatoria	El incumplimiento de esto será penalizado con 10% de la UIT vigente por día de retraso.	Carta al RENIEC, fundamentando razones del reclamo del Contratista. La respuesta será



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

	certificaciones de cumplimiento de la ISO/IEC 7816 y de la ISO/IEC 14443, por cada lote de producción.	emitida dentro de los 7 días calendario siguientes de recibida la carta.
	Por cada entrega el Contratista deberá incluir el informe de cumplimiento de lo solicitado en los requisitos: El numeral 1 Características técnicas generales. El numeral 2 Características Físicas de la Tarjeta. El numeral 3 Hardware. El numeral 4.1 Sistema operativo. El numeral 4.2 Aplicativos. El informe deberá cumplir el requisito del RE-GEN-005, relativo a pruebas para la tarjeta del Anexo A: Características técnicas mínimas de Tarjetas inteligentes – SMART CARD para el DNIE.	Carta al RENIEC, fundamentando razones del reclamo del Contratista. La respuesta será emitida dentro de los 7 días calendario siguientes de recibida la carta.
4	El incumplimiento de esto será penalizado con 10% de la UIT vigente por día de retraso.	
5	Con referencia al numeral 5.4.2.1, se penalizará el retraso entre una acción y otra, siendo que las mismas no se encuentran contempladas, además que el inicio de una depende de su anterior acción.	Carta al RENIEC, fundamentando razones del reclamo del Contratista. La respuesta será emitida dentro de los 7 días calendario siguientes de recibida la carta.
6	Con referencia al numeral 5.4.2.2.1 Capacitación, se penalizará el retraso entre una acción y otra, se tiene en cuenta que el inicio de una depende de su anterior acción.	Carta al RENIEC, fundamentando razones de reclamo del Contratista. La respuesta será emitida dentro de los 7 días calendario siguientes de recibido la carta.

12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 146° de su Reglamento, el plazo máximo de responsabilidad del Contratista para esta contratación será de diez (10) años, contado a partir de otorgada la conformidad de cada entrega.

13. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

De conformidad con lo señalado en los artículos 32 y 40 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y artículo 138 de su Reglamento, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración,



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal con relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

14. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL
www.reniec.gob.pe



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Los requisitos de calificación que la Entidad adopta son las siguientes:

A EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 250,000,000.00 (Doscientos cincuenta millones y 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: ventas o adquisición o suministros de los pasaportes biométricos o electrónicos con chip; ventas o adquisición o suministros de las licencias de conducir con chip, en sustrato de PVC, PET, Policarbonato o combinaciones; venta o adquisición o suministro de tarjetas personalizadas con chip emitida como documento nacional de identidad, en sustrato de PVC, PET, Policarbonato o combinaciones.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2016-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia"



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en Contrataciones del Estado".



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Anexo A:
Características técnicas mínimas de Tarjetas inteligentes - SMART CARD para el DNIE

1. Características técnicas generales.

N°	Características
RE-GEN-001	La Tarjeta inteligente - SMART CARD (referenciada más adelante como "tarjeta" o "TPCI") para el documento de identidad electrónico (DNIE), debe ser compatible con los siguientes estándares/especificaciones: • ISO/IEC 7810 <i>Identification cards – physical characteristics</i> • ISO/IEC 10373-1 <i>Identification cards – test methods – Part 1: General Characteristics Tests</i> • ISO/IEC 10373-3 <i>Identification cards – test methods – Part 3: Integrated circuit(s) cards with contacts and related interface devices</i> • ISO/IEC 10373-6 <i>Identification cards - Test methods - Part 6: Proximity cards</i> • ISO/IEC 24789 <i>Identification cards – Card service life</i> Part 1: Application profiles and requirement, Part 2: Methods of Evaluation • ISO/IEC 7816 <i>Identification cards – Integrated Circuit Cards with Contacts</i> • ISO/IEC 14443 <i>Identification cards – Contactless Integrated Circuit Cards</i> • ISO/IEC 24727 <i>Identification cards – Integrated circuit card programming interfaces – Part 1</i> • ICAO Doc.9303, Seventh Edition, 2015, <i>Specifications for TD1 Size Machine Readable Official Travel Document (MROTDs)</i>; este documento es referido en lo sucesivo como "ICAO Doc.9303".
RE-GEN-002	El diseño de seguridad y la producción de la TPCI deberán ser efectuados por la misma compañía. El documento de identificación electrónico debe ser fabricado en una planta de producción certificada, que cumpla el estándar <i>ISO 14298 Graphic Technology – Management of security printing processes</i>, con nivel de certificación G (Governmental).
RE-GEN-003	Tanto el Hardware como el Software de la TPCI deben soportar el formato APDU extendido definidos en el ISO/IEC 7816-4.
RE-GEN-004	La duración de la TPCI será de 10 años, contados a partir del suministro de la misma, bajo condiciones normales de uso, presentando una estructura íntegra y manteniendo su funcionalidad y operatividad física y lógica. Se deberán contemplar los datos impresos, los dispositivos de seguridad, el chip y su antena para uso sin contacto. Las condiciones normales de uso para el documento de identidad comprenden su transporte por parte del usuario en medios portadores como billetera, cartera, porta documentos, maletín o directamente en sus bolsillos, además de su presentación cuando su portador los estime necesario ante entidades o autoridades, y por tratarse de un documento electrónico para su lectura en lectoras de tarjetas sin contacto o su inserción en lectoras de tarjetas con chip.
RE-GEN-005	PRUEBAS PARA LA TARJETA: El Contratista deberá contratar una entidad certificadora, la cual deberá



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

N°	Características
	realizar pruebas (físicas y lógicas) de control de calidad de TPCI y posteriormente por cada lote correspondiente a la cantidad establecida de cada entrega de tarjetas o en caso de cambios en el proceso de producción; de acuerdo a los estándares definidos en RE-GEN-001. Estas certificaciones de pruebas se adjuntarán a cada entrega de las TPCI. Revisar los contenidos de Actas de Protocolos de Pruebas efectuados, cuyos reportes de laboratorio deben estar conformes a ISO/IEC 24789 e ISO/IEC 10373. El resultado de dichas pruebas de control de calidad serán determinantes para la aceptación o rechazo del lote correspondiente, con relación a los Requisitos de Calidad siguientes: A. El Contratista garantizará que la calidad y las bondades de sus productos se mantendrán en cada uno de los entregables de tarjetas, guardando fidelidad con las muestras proporcionadas inicialmente para su evaluación y aprobación por parte del RENIEC. B. Se tendrán en cuenta todas las características especificadas para la tarjeta: - De tipo físico, como el que las tarjetas cumplan con los requerimientos especificados de acuerdo a estándares en cuanto a dimensiones, resistencia y tolerancias. - Visuales u ópticas, como por ejemplo los acabados, la fidelidad de los colores empleados y la precisión de la impresión en relación a un punto de referencia. - La calidad de los elementos de seguridad (por ejemplo, la receptividad y precisión en las tolerancias de la superficie lenticular CLT). - Electrónicas, como las requeridas de acuerdo a los estándares referidos, y la capacidad del chip de la tarjeta en cuanto a memoria, procesamiento y velocidad de personalización. - En general, todas aquellas que sean perceptibles por inspección directa y/o medibles con equipo especializado o en entornos de laboratorio.

2. Características Físicas de la Tarjeta

N°	Requisito
RE-TAR-001	MATERIAL: La tarjeta será 100% de policarbonato, consistente en la cantidad de capas de tal material que sea necesaria para la incorporación de los elementos constituyentes requeridos, como: dispositivos de seguridad, antena, núcleo receptor del diseño gráfico, grabado Laser de Personalización. Las capas serán laminadas y fundidas a alta temperatura y presión, sin aplicar sustancia química o adhesivos. La constitución de la tarjeta será resistente a la separación de sus capas, y a que pueda ser fraguada tratando de intervenirla de esa manera, sin dejar rastro reconocible a simple vista. La opacidad luminosa del policarbonato blanco, constituyente de la capa interna, receptora de impresión gráfica, será mayor que 95%.
RE-TAR-002	PERSONALIZACIÓN: La construcción de la tarjeta permitirá el grabado láser en todas las capas transparentes hasta el núcleo. La tarjeta deberá soportar la personalización con láser en las resoluciones apropiadas para los



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

N°	Requisito						
RE-TAR-003	diferentes objetos de grabación requeridos: textos, micro textos, imágenes fotográficas, imagen de autógrafa en línea continua, imagen de huella dactilar, imagen Laser Cambiante CLI, código de barras. La tarjeta será apta para ser personalizada con haz de Laser en capa de policarbonato interna, y también en las capas que constituyen sus superficies exteriores. El grabado Láser en las capas exteriores será aplicado para producir texto con relieve (efecto táctil). Durante el proceso de personalización el haz de Laser atravesará las capas de la tarjeta, inscribiendo los datos personales en las capas internas, de modo tal de proteger la información personal contra intentos de fraguado.						
	DIMENSIONES: Las dimensiones y tolerancias definidas en ISO/IEC 7810 para las tarjetas ID-1 de policarbonato, bajo condiciones de 23°C ±3°C y humedad relativa entre 40% y 60%, son:						
	Tamaño Nominal Para la tarjeta sin uso:						
	Mínimo : 53,92 mm x 85,47 mm (2,123 pulgadas x 3,365 pulgadas) Máximo : 54,03 mm x 85,72 mm (2,127 pulgadas x 3,375 pulgadas)						
	Para la tarjeta retornada:						
	Mínimo : 53,92 mm x 85,47 mm (2,123 pulgadas x 3,365 pulgadas) Máximo : 54,18 mm x 85,90 mm (2,133 pulgadas x 3,382 pulgadas)						
	Radio de redondeo de esquinas Tanto para las tarjetas sin uso como para las retornadas:						
	Radio mínimo : 2,88 mm (0,113 pulgadas) Radio máximo : 3,48 mm (0,137 pulgadas)						
	Espesor Tanto para las tarjetas sin uso como para las retornadas:						
	Espesor mínimo de 0,68 mm (0,027 pulgadas) Espesor máximo de 0,84 mm (0,033 pulgadas)						
RE-TAR-004	ATRIBUTOS CONSTITUTIVOS: La tarjeta poseerá los atributos declarados como aplicables a tarjetas de identidad, en el estándar ISO/IEC 7810, relativos a:						
	<table><tr><th>Características</th><th>Norma de referencia</th><th>Descripción</th></tr><tr><td>Rigidez ante flexiones</td><td>ISO/IEC 7810 / ICAO Doc.9303</td><td>La rigidez ante las flexiones permite que las deformaciones por el uso normal puedan alisarse con el dispositivo de lectura mecánica sin afectar la operatividad del DNI ni el funcionamiento del dispositivo. La deformación que ocurre cuando el DNI se sujeta a la</td></tr></table>	Características	Norma de referencia	Descripción	Rigidez ante flexiones	ISO/IEC 7810 / ICAO Doc.9303	La rigidez ante las flexiones permite que las deformaciones por el uso normal puedan alisarse con el dispositivo de lectura mecánica sin afectar la operatividad del DNI ni el funcionamiento del dispositivo. La deformación que ocurre cuando el DNI se sujeta a la
Características	Norma de referencia	Descripción					
Rigidez ante flexiones	ISO/IEC 7810 / ICAO Doc.9303	La rigidez ante las flexiones permite que las deformaciones por el uso normal puedan alisarse con el dispositivo de lectura mecánica sin afectar la operatividad del DNI ni el funcionamiento del dispositivo. La deformación que ocurre cuando el DNI se sujeta a la					



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

N°	Requisito	
		carga de prueba (test load) según lo descrito en ISO/IEC 10373-1 es máximo de 35 milímetros (1,38 pulgadas) y mínimo de 13 milímetros (0,51 pulgadas). Al eliminarse la carga, la deformación vuelve a un máximo de 1,5 milímetros (0,06 pulgadas), su condición original, en el lapso máximo de un minuto.
Toxicidad	ISO/IEC 7810 / ICAO Doc.9303	La tarjeta no presenta ningún riesgo tóxico en el uso normal.
Resistencia a químicos	ISO/IEC 7810 / ICAO Doc.9303	La tarjeta mantiene sus características dimensionales y de alabeo (warpage), y no presenta separación de los componentes de la tarjeta después de sumergirla en soluciones a corto plazo (1 minuto) ni después de sumergirla en ácido o soluciones artificiales alcalinas por 24 horas, según lo descrito para cada caso en la norma ISO/IEC 7810.
Estabilidad térmica	ISO/IEC 7810 / ICAO Doc.9303	La tarjeta se mantiene legible por dispositivos de lectura mecánica a temperaturas que oscilen entre -35°C y +50°C (-31°F y 122°F). Esto además implica que la estructura de la tarjeta, en cuanto a dimensiones y alabeo, permanece conforme a lo especificado por la norma ISO/IEC 7810 bajo estas condiciones.
Resistencia a la humedad	ISO/IEC 7810 / ICAO Doc.9303	La tarjeta permanece legible mecánicamente en una humedad ambiente relativa entre 5% y 95%, a una temperatura máxima de bulbo húmedo de 25°C (77°F). Esto, implica que la estructura, en cuanto a dimensiones y alabeo, permanece conforme a lo especificado por la norma ISO/IEC 7810 bajo estas condiciones. Asimismo, la tarjeta no pierde su confiabilidad estructural en caso de quedar almacenado a una humedad relativa ambiente de 0% a 100%.
Resistencia a la luz	ISO/IEC 7810 / ICAO Doc.9303	La tarjeta es resistente al deterioro que causa la luz durante el uso normal.
Resistencia a la exfoliación	ISO/IEC 7810	Las capas del material que componen la estructura de la tarjeta son unidas de modo tal que resisten una fuerza mínima de exfoliación de 0.35 N/mm² (2 lbf/in²).



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

N°	Requisito	
	Adhesión o bloqueo	ISO/IEC 7810
	Opacidad	ISO/IEC 7810
	Alabeo total	ISO/IEC 7810
	Resistencia al calor	ISO/IEC 7810
	Distorsión de la superficie	ISO/IEC 7810
	Contaminación e interacción de los componentes de la tarjeta	ISO/IEC 7810
RE-TAR-005	SEGURIDAD GENERAL:	



**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"**

N°

Requisito

La tarjeta debe ser diseñada de tal forma que sea resistente a las amenazas de seguridad descritas en ICAO Doc 9303 parte 2, en particular:

- Duplicación, reproducción o creación de facsímile
- Sustitución de la fotografía
- Supresión o alteración de los datos impresos
- Delaminación
- Construcción de un documento fraudulento empleando material legítimo reciclado
- Manipulación indebida del chip

RE-TAR-006

NÚMERO DE SERIE:

Cada tarjeta debe llegar impresa con un número de serie único que se pueda captar a simple vista. El tipo de fuente debe ser OCR-B para permitir su lectura mecanizada. Este número de serie debe estar almacenado en el chip.

Este número estará inscrito en numeración arábiga, en capa de policarbonato interior de la tarjeta, y posicionado bajo el rótulo "Número de Tarjeta", descrito en RE-TAR-008 numeral x.

RE-TAR-007

DISPOSICIÓN DE DATOS EN LA TARJETA:

La tarjeta ID-1 presentará los datos del ciudadano, conforme a los siguientes esquemas de anverso y reverso, referidos a las zonas establecidas en ICAO Doc 9303, Parte 5:

MAYOR DE EDAD:

REPÚBLICA DEL PERÚ REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD			CUI 41326541-5
			RIVADENEIRA
			BENAVENTE DE RUIZ
Prenombres JOSE FERNANDO			
618432	Sexo M	Nacionalidad PER	Fecha de nacimiento 28 09 1987
	Estatus civil DIVORCIADO	Fecha de emisión 01 01 2019	
	Nº de Tarjeta 2000025439	Fecha de caducidad 01 01 2027	
Consistencia de sustrato	Consistencia de sustrato	Consistencia de sustrato	Grupo de colores 123456
Imagen de identificación Dentro del área designada por el símbolo de copyright © 123456			Documento electrónico AVENIDA RICARDO PALMA 323 OPTA. 4RI
LIMAHAMIRAFLORES			

I<PE41326541<5<<<<<<<<<<<<<
8709281F2701016PER<<<<<<<<<<4
RIVADENEIRA<<JOSE<FERNANDO<<<

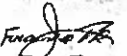


"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

N°

Requisito

MENOR DE EDAD:

		REPÚBLICA DEL PERÚ			
		REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL			
		DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD		CUI	
				41326541-5	
 		Primer apellido			
		RIVADENEIRA			
		Segundo apellido			
		BENAVENTE DE RUIZ			
		Primer nombre			
		JOSE FERNANDO			
		618432	Sexo	Nacionalidad	Fecha de nacimiento
		MENOR	M	PER	28 09 2018
			Estado civil		Fecha de emisión
					01 01 2019
			Nº de tarjeta		Fecha de caducidad
			2000025439		01 01 2027

Lugar de la solicitud
Dirección de entrega
Ente a donde entregar

Domicilio
AVENIDA RICARDO PALMA 323
DPTO. 01

Domicilio del titular
LIMAJUANAFLORES

Código único
110309100

I<PE41326541<5<<<<<<<<<<<<<<<<<<
8709281F2701016PER<<<<<<<<<<<<<<
RIVADENEIRA<<JOSE<FERNANDO<<<

RE-TAR-008

ELEMENTOS DE SEGURIDAD PREPERSONALIZADOS:

i. Patrón de fondo, en Anverso

Elaboración artística representativa de símbolos, emblemas o productos reconocibles de la peruanidad. Basada en conjuntos de líneas dispuestas en forma, grosor y entrecruzamiento. El motivo de representación será claramente distinguible, como resultado del trazado de líneas, diseñado para conferir textura, volumen y sombreado.

La impresión gráfica tendrá consistencia de línea, sin puntos de medio tono; y abarcará toda la extensión del anverso.

ii. Patrón Guilloche de líneas finas continuas, por ambas caras.

El patrón Guilloche estará formado por líneas finas continuas a dos colores, sin puntos de medio tono. El diseño será generado por computadora, y presentará alta complejidad, sólo reproducible accediendo al equipo, software y parámetros aplicados originalmente. Tendrá apariencia de encaje, dispuesto a manera de orla, de trama que se deforma progresivamente en la extensión de la superficie de la tarjeta. Las líneas conformantes del patrón Guilloche presentarán suficiente separación, creando calado distinguishable que contribuya al



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

N°	Requisito
	reconocimiento del trazado de las líneas. iii. Impresión en arco iris con un mínimo de dos colores, por ambas caras. Se imprimirán áreas de fondo de la tarjeta, usando dos o más colores de tinta simultáneamente y combinándolos variablemente en la extensión de la tarjeta, produciendo cambio gradual de tonalidad, similar a la transición observada entre colores contiguos del arcoiris. iv. Micro texto con datos no variables y error deliberado, por ambas caras. Texto muy pequeño, impreso en positivo o en negativo, que sólo puede ser leído con lente magnificador. El micro texto no excederá de 300µm de altura, y será repetitivo, conformando secuencias largas, aparentando a simple vista líneas rectas o curvas que cruzan la extensión de la tarjeta. En posiciones específicas de las secuencias de texto, se incluirán errores de dactilografía intencionalmente producidos. Los contenidos de los micro textos serán acordados con el RENIEC. v. Impresión de motivos con fluorescencia ultravioleta, por ambas caras. Objetos gráficos impresos con tinta que no es apreciable con luz de día, pero que se hace visible en color brillante, bajo exposición a la luz ultravioleta. El policarbonato, sustrato de la tarjeta, siendo de propiedad opaca a la luz ultravioleta (UV dull), posibilitará que los objetos normalmente no visibles, se muestren con alto contraste al iluminarse la tarjeta con luz ultravioleta. vi. Estructura lenticular para grabado en técnica CLI, "Changeable Laser Image" Sobre superficie del anverso, la tarjeta tendrá un área de 1.5x1 cm, con elementos lineales de sección transversal semicircular (semicírculos), en orientación paralela a los lados cortos de la tarjeta, finamente espaciados, y labrados en relieve sobre el policarbonato. La personalización de esta área se realizará en técnica CLI, comprendiendo grabado laser de imagen facial del ciudadano, en tamaño reducido, y de la Fecha de Nacimiento del titular del documento DNle. El objeto de esta presentación CLI, es que, al observarse con cierta inclinación lateral, la imagen aparezca nítida y la fecha se desvanezca, y que, con inclinación lateral opuesta, la imagen se desvanezca y la fecha aparezca nítida. El efecto CLI descrito, deberá ser apreciado con nitidez. En tal sentido, el proveedor establecerá espaciamiento óptimo entre los elementos lineales labrados en el policarbonato, con relación al valor de resolución con que será grabada la imagen facial, según determinado por probada aplicación de la tecnología CLI. vii. Dispositivo de seguridad OVD (Optically Variable Device) con apariencia de relieve. El dispositivo OVD, presentará la apariencia de alto relieve ("surface



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

N°	Requisito
	relief") de objeto o detalle predefinido, sobre la superficie plana de la tarjeta, abarcando las zonas II, IV y V, para protección del número del documento, la foto y la firma del titular. El objeto en aparente relieve ocupará área circular de 2 cm. de diámetro, y su virtual presencia será fácilmente reconocible sobre la superficie, al observar la tarjeta con ángulo de inclinación, pero dejará transparentar claramente los datos impresos al observarla frontalmente. El dispositivo OVD comprenderá también, diseño de líneas difractivas de la luz incidente, en el área indicada. Estas líneas darán apariencia de encenderse o apagarse, y de variar su curvatura y color, conforme se cambia el ángulo de observación de la tarjeta, produciendo efecto destellante y de movimiento. Sin embargo, cuando la tarjeta se observe frontalmente, las líneas se apagarán, dejando transparentar los datos impresos en la tarjeta. El diseño de líneas difractivas transparente, funcionará asociado a mínima cantidad de líneas constituidas por metal depositado industrialmente con tolerancia dimensional cercana a cero, de la misma forma y grosor del orden de micras, y en perfecto registro con algunas líneas difractivas del diseño transparente. De modo tal que, en ciertos ángulos de observación de la tarjeta, los colores difractivos de algunas líneas se tornen de alto brillo o destellantes al reforzarse la luz difractada con su reflexión sobre las líneas metálicas. La presencia de líneas metálicas, por su muy fino grosor y estructura de trama rala, será tal que no cause perturbación al reconocimiento de los datos impresos en la tarjeta bajo observación frontal en que los colores difractivos se apagan. En vez de la aplicación de líneas metalizadas, descrita en el párrafo anterior, alternativamente, el objeto en relieve podrá estar sugerido por la presencia de dos colores difractivos altamente contrastantes, que hacen efecto tomasol sobre el objeto, conforme se cambia el ángulo de observación de la tarjeta. Al posicionar la tarjeta en un ángulo particular de observación, podrá percibirse el objeto en relieve en uno solo de los colores, sobre un fondo en el color opuesto, y al rotar la tarjeta 90° sobre el mismo plano de observación, se percibirá permutación total de los colores, adoptando el objeto en relieve color que correspondía al fondo en la posición previa a la rotación, y viceversa. El dispositivo OVD estará integrado al sustrato de la tarjeta, y protegido por su capa más externa, de modo tal de impedir su adulteración o falsificación. En la fase de personalización, los datos serán grabados a Láser, traspasando la capa de policarbonato donde estará integrado el OVD. viii. Tinta de color variable según el ángulo de visión, "OVI". Técnica conocida como "Optically Variable Ink", OVI, a ser aplicada en la impresión de la palabra "PERU" del título "REPUBLICA DEL PERU", en la parte superior del anverso de la tarjeta.



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

N°	Requisito
	Consiste en tinta de cristal líquido depositada en lámina intermedia del agregado de capas de policarbonato, con propiedad de cambiar su color, con la inclinación de la tarjeta respecto de la visión: color magenta cuando la luz reflejada por la tarjeta se dirige a la visión, y color pardo-dorado cuando la luz reflejada por la tarjeta no se dirige a la visión. <u>ix. Elemento de seguridad de tercer nivel, basado en tinta marcada.</u> Dentro de la Tinta de color variable, indicado en el punto viii, estarán contenidas microestructuras de tamaño menor que 30 µm², marcadas con texto, mezcladas en barniz transparente, detectables sólo a través de microscopio de 200 a 400 aumentos. <u>x. Número de la tarjeta impreso en anverso.</u> Cada tarjeta llevará impreso un número distinto de 10 dígitos decimales, comprendiendo prefijo de dos dígitos que señaliza la versión del documento DNIE, y el resto de dígitos correspondientes a la serie correlativa que abarca la totalidad de tarjetas fabricadas. El número de la tarjeta se imprimirá bajo el subtítulo "Nro. de Tarjeta", en la zona III establecida por ICAO Doc 9303 Parte 5.
RE-TAR-009	ELEMENTOS DE SEGURIDAD EN PERSONALIZACIÓN: <u>i. Dato variable en alto relieve de característica táctil.</u> Realizado mediante una intensificación del haz láser durante el grabado. Se aplicará: - En anverso, al dato de "Fecha de Nacimiento". - En reverso, al código de barras del número del documento DNIE. <u>ii. Superficie Lenticular CLI.</u> Sobre la estructura lenticular descrita en RE-TAR-008, numeral vi, se grabará con técnica CLI, "Changeable Laser Image": - La imagen fotográfica facial del ciudadano, en tamaño reducido, o foto fantasma, y - La Fecha de Nacimiento del titular del documento DNIE. La foto fantasma consiste en imagen de la misma fotografía facial del titular, en escala reducida que ocupará el área de 1.5x1 cm, correspondiente a la estructura lenticular CLI, labrada en pre-personalización. El grabado se practicará desplegando el haz láser con cierto ángulo de inclinación respecto del plano de la tarjeta, y transversalmente a los elementos lineales de la estructura CLI. Sobre la misma estructura, con ángulo de inclinación opuesto del haz Láser, será grabado también, el texto de Fecha de Nacimiento del titular del documento DNIE, con dígitos de altura 3mm.
RE-TAR-010	Se debe contemplar mecanismos de seguridad especiales en la zona V a fin de proteger la tarjeta contra ataques de sustitución de la fotografía. El mecanismo no debe interferir con la identificación del titular.
RE-TAR-011	Las tarjetas deben ser diseñadas para uso exclusivo del DNIE del Perú de tal forma que el diseño y todos sus elementos pasen a ser propiedad del RENIEC.



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

N°	Requisito
RE-TAR-012	DATOS Y ELEMENTOS GRAFICOS A SER IMPRESOS EN LA FABRICACIÓN O PERSONALIZACION DE LA TARJETA 1. Organización de Datos No Variables Las tarjetas para el DNIE, serán entregadas impresas con los textos de encabezamiento que señalizan su calidad de documento de identidad nacional, así como las leyendas descriptivas de datos del ciudadano a ser personalizados. Estos datos no variables, estarán presentados conforme a lo establecido por el ICAO Doc 9303 Partes 3 y 5. La subdivisión de zonas será la descrita en la Parte 5, Sección 3 "General Layout of the TD1 Size MROTD", Figuras 3, 4, y 5, con la variante que la zona IV (firma del titular) estará ubicada en la parte inferior izquierda en anverso de la tarjeta, debajo de la zona V (Fotografía) y debajo también de parte de la zona III. 2. Designación de Datos y elementos No Variables Los datos no variables se designan a continuación, con referencia a su ubicación en las zonas del documento TD1 definidas por ICAO. Zona I - Emblema del Escudo Nacional del Perú, a color, en la esquina superior izquierda. "REPUBLICA DEL PERÚ". En este texto, la palabra PERÚ será impresa con tinta de color variable OVI, según lo indicado en RE-TAR-008, numeral ix. "REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL", nombre completo de la entidad rectora en el tema de identificación. "CUI", siglas correspondientes a la designación Código Único de Identidad, para el número del documento DNIE "DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD", seguido, sobre la misma línea, de espacio vacío destinado a la personalización del número del documento DNIE. Zona II "Primer Apellido" "Segundo Apellido" "Prenombres" "Sexo" "Nacionalidad" "Fecha de Nacimiento" - Símbolo de "Chip incluido", según documento ICAO referido, Parte 9, Sección 2.3 "Chip Inside Symbol". Zona III "Estado Civil" "Fecha de Emisión" "Nro. de Tarjeta" "Fecha de Caducidad" (color de texto diferente, en rojo) Zona VI (reverso)



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

N°	Requisito
	• "Grupo de Votación", sólo para el DNIE del mayor. • "Cuarto Nivel" • "Ubigeo de Nacimiento" • "Donación de órganos" • "Grupo y factor sanguíneo" • "Dirección", en la parte superior izquierda del reverso de la tarjeta. • "Departamento/Provincia/Distrito", en la zona inferior al texto "Dirección", Descripciones de las ubicaciones geográficas de la Dirección. • Se deja un espacio en blanco para escribir Observaciones, si los hubiera, en la personalización. 3. Impresión de Datos No Variables La impresión de datos y elementos no variables en la fase de fabricación o personalización, deberá realizarse usando las tecnologías de impresión que garanticen la calidad y el tiempo de duración solicitados. En particular se deberá asegurar la uniformidad de impregnación de la tinta, produciendo adecuada densidad y filos precisos de caracteres, números o líneas.
RE-TAR-013	GRABADO LASER DE PERSONALIZACION DE LA TARJETA Con respecto a las características y propiedades enunciadas para las TPCI, el producto propuesto deberá ser completo en todo detalle conducente al objetivo de asegurar su correcto funcionamiento, independientemente de cualquier omisión o inconsistencia atribuible a las presentes Características Técnicas. En particular, la tarjeta propuesta, deberá tener probado óptimo rendimiento en el grabado Laser que se le practicará, para la incorporación de elementos y datos designados a continuación. 1. Elementos de Seguridad a ser Personalizados i. Dato variable en alto relieve de característica táctil. Realizado mediante una intensificación del haz láser durante el grabado. Se aplicará: - En anverso, al dato de "Fecha de Nacimiento". - En reverso, al código de barras del número del Código Único de Identificación (CUI). ii. Foto Fantasma y Fecha de Nacimiento en técnica CLI. Sobre la estructura lenticular CLI de la tarjeta, ubicada en la zona II, en anverso de la tarjeta, y descrita en RE-TAR-008, numeral vi, se grabará con técnica CLI: - La imagen fotográfica facial del ciudadano, en tamaño reducido, o foto fantasma, y - La Fecha de Nacimiento del titular del DNI. La foto fantasma consiste en imagen de la misma fotografía facial del titular, en escala reducida que ocupará el área de 1.5x1 cm, labrada en pre-personalización, con la estructura lenticular para CLI. La foto fantasma será grabada en escala de grises de menor densidad que la fotografía facial de la tarjeta. El Contratista de la tarjeta deberá informar la resolución óptima recomendada para el grabado de la foto



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

N°	Requisito
	en la estructura CLI. Sobre la misma estructura, será grabado también, el texto de Fecha de Nacimiento del titular del DNI, con dígitos de altura 3mm. La fuente digital para el grabado de foto fantasma, será el mismo archivo JPEG ISO/IEC 10918-1 a color, de resolución 300 ppp, y 24 bits de profundidad, aplicado para la grabación de la Fotografía facial del documento. 2. Datos Variables Textuales Estos datos conciernen a la información personal del titular de la tarjeta, y se designan a continuación con referencia a los numerales de la sección RE-TAR-012 anterior, que aluden a sus leyendas correspondientes. El grabado de estos datos se realizará en cumplimiento de lo establecido por ICAO Doc 9303 Partes 3 y 5. Zona I - Número del Código Único de Identificación (CUI), compuesto de 8 dígitos decimales, impresos en la misma línea y fuente del título "DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD". Seguidamente irá impreso el dígito de verificación que corresponda, cuyo tamaño y densidad serán menores que los aplicados en los 8 primeros, siendo confirmado durante la etapa de la elaboración del diseño final. Zona II - Primer Apellido. Impreso en caracteres mayúsculas. Longitud de hasta 40 caracteres. - Segundo apellido: Impreso en caracteres mayúsculas. Longitud de hasta 40 caracteres. - Prenombres. Impresos en caracteres mayúsculas, disponiéndose de dos líneas consecutivas, para abarcar la existencia de varias palabras o de larga extensión. Longitud de hasta 60 caracteres. - Sexo. Longitud de un carácter. - Nacionalidad. Longitud de 3 caracteres. - Fecha de Nacimiento. Longitud de 10 dígitos decimales. Zona III - Estado Civil. Longitud de 10 caracteres. - Fecha de Emisión. Longitud de 10 dígitos decimales. - Número de Tarjeta. Longitud de 10 dígitos decimales, que viene pre-personalizado, tipo de tetra OCR-B. Este número también viene almacenado en el chip en la etapa de fabricación. - Fecha de Caducidad. Longitud de 10 dígitos decimales. - Número CAN. Longitud de 6 dígitos decimales. - Texto "MENOR", sólo para el DNIE del menor. Zona VI (reverso) - Grupo de votación: Longitud de 06 caracteres. Sólo para el DNIE del mayor. - Cuarto nivel: Longitud de 09 dígitos decimales. - Ubigeo de Nacimiento. Longitud de 6 dígitos decimales.



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

N°	Requisito
	• Donación de órganos: Longitud de 02 caracteres. • Grupo y factor sanguíneo: Longitud de 04 caracteres. • Dirección. Impreso en dos líneas consecutivas, que designan la calle y número, la urbanización, disponiéndose de espacio para un total de 125 caracteres. • Departamento/Provincia/Distrito, que corresponden a la Dirección. Longitud de 120 caracteres en mayúsculas, en dos líneas consecutivas. • Observaciones; si las hubiera. Longitud de 35 caracteres. • Número de DNI, en número, en la parte izquierda de manera vertical. Va asociado al código de barras que se presenta más adelante en 4.ii. • A continuación de la anterior, los datos de trámite y de producción de la tarjeta. • Descripción de la huella digital, al costado izquierdo, que se presenta más adelante en 3.iii, indicando de qué dedo es la imagen de huella impresa. 3. Datos Variables en Imágenes Estos datos conciernen a información biométrica del titular del DNI. El grabado Láser de estos datos, se realizará también en cumplimiento de lo establecido por ICAO Doc 9303 Partes 3 y 5. i. Fotografía facial Se grabará imagen de dimensiones 2.6 cm x 3.2 cm, sobre la tarjeta, en la zona V designada por ICAO para el documento tamaño TD1. La imagen facial se grabará desprovista de fondo, de modo tal que puedan apreciarse micro textos impresos en pre personalización conformando tenues líneas curvas, que abarcan continuamente el espacio asignado para la foto. En el lado izquierdo de la fotografía del ciudadano se imprimirá el CUI en posición vertical. La reproducción será en escala de grises, con resolución mínima de 300 pixeles por pulgada. La fuente digital para el grabado será archivo JPEG ISO/IEC 10918-1 a color, de resolución 300 pixeles por pulgada, de 24 bits de profundidad. ii. Firma Autógrafa La imagen abarcará área de 27.12 mm x 9.83 mm, sobre la zona IV, en la esquina inferior izquierda de anverso de la tarjeta. La reproducción será en blanco y negro, con resolución de 300 puntos por pulgada. La fuente digital será archivo en formato TIFF, de resolución 300 dpi, originado de imagen real capturada de área máxima 8.9cm x 2.85cm. La grabación Láser practicará reducción al 50% de esa área máxima, en la tarjeta. iii. Huella Dactilar La imagen abarcará área de 0.5 cm x 0.75 cm, en la zona VI, y está emplazada entre el borde izquierdo de la tarjeta y el borde izquierdo de la placa de contactos metálicos del chip. La reproducción será en blanco y negro, con resolución de 300 puntos por pulgada. La fuente digital será archivo en formato de compresión WSQ IAFIS-IC-0110, de resolución 500 dpi, en escala de grises (256 niveles).



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

N°	Requisito
	En la parte inferior del grabado de huella, se imprimirá la leyenda del dedo que corresponde a la imagen de la fuente. iv. Firma autorizada Imagen de la autógrafa del Jefe Nacional del RENIEC, con su nombre impreso. Abarcará área de 0.9x1.3 cm. Estará ubicada en la zona VI, al lado derecho del reverso de la tarjeta, al lado derecho del campo destinado a datos correspondientes a la leyenda "Departamento/Provincia/Distrito" y parcialmente debajo del campo destinado a Numerología y código de barras del número DNI en sentido vertical. 4. Datos Variables en Códigos i. Reconocimiento Óptico de Caracteres, OCR El código OCR, corresponde al designado por ICAO Doc 9303, Partes 3 y 5. Será grabado en la zona VII para lectura mecanizada, ocupando la parte inferior del reverso del DNI, debajo del panel de contactos metálicos del chip. ii. Código de barras lineal Este código representará al número del DNI, bajo la simbología "Code 39", especificada por el documento ISO/IEC 16388. Será grabado en la zona VI, reverso del DNI, en sentido vertical, adjunto al borde derecho. El número del documento en dígitos decimales, será también grabado al pie del código de barras, de manera que se pueda verificar tanto con una inspección visual como mediante el lector correspondiente. iii. Código QR Es un código que contendrá un criptograma de validación de la tarjeta. Las medidas son de 11 mm por 11 mm. Se precisa que RENIEC generará este código QR, el cual deberá ser personalizado en la tarjeta por el contratista. iv. Numerología del Registro Composición de números de control administrativo, que se ubicará en el reverso de la tarjeta DNIE, impresa en sentido vertical, en dos líneas sucesivas a la posición del Número del DNI referido en numeral ii anterior, de modo tal que la presentación normal de sus dígitos se reconoce posicionando la tarjeta a noventa grados de rotación, en sentido antihorario. Los números impresos identifican el local de captura, local de destino, número de sobre, secuencia del lote de DNIE, número de ficha registral. v. Número de Acceso de la Tarjeta, CAN Número de 6 dígitos decimales, que será grabado en la zona III, en anverso de la tarjeta, en la parte inferior al lado derecho de la firma (zona IV). El número CAN usará caracteres de 3mm de altura. El número CAN será generado aleatoriamente como parte de la personalización concerniente a los aplicativos ICAO o ID implementados electrónicamente en el DNI.



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

N°	Requisito
	5. Datos Variables en símbolos i. Cuadros para constancia de sufragio Los cuadros para constancia de sufragio se imprimen sólo para el DNIE del mayor, son hasta 3 (tres) cuadros, la medida total es 70 mm por 12.4 mm. Para el DNIE del menor no se imprime ningún cuadro.

3. HARDWARE

3.1 Antena

N°	Requisito
HW-ANT-001	La antena debe ser de formato full size (clase 1 del ISO/IEC 14443-1) y debe garantizar una durabilidad de 10 años, o mayor, a partir de la fecha de suministro.
HW-ANT-002	La antena debe estar asociada al chip en base a una tecnología que evite su ruptura/fragmentación durante un periodo de 10 años, o mayor, a partir de la fecha de suministro.
HW-ANT-003	Debe estar fabricada en conformidad con el ISO/IEC 14443 tipo A o B. Se aceptará elevar el o los niveles de seguridad sin que esto signifique un incremento en el costo estándar.
HW-ANT-004	Debe estar en capacidad de establecer comunicación y operación con smartphones que cuentan con lectores ISO/IEC 18092 (NFC).
HW-ANT-005	Debe tener capacidad para velocidad de transmisión a 106/212/424/848 kbps.
HW-ANT-006	Debe permitir la comunicación con una lectora hasta una distancia no mayor a 10 cm.

3.2 Circuito integrado de seguridad (chip)

N°	Requisito
HW-CHI-001	El chip debe contener un circuito integrado de seguridad de 16 bits o superior.
HW-CHI-002	El chip debe tener la certificación Common Criteria EAL 6+ o superior con <i>Security IC Platform Protection Profile with Augmentation Packages Version 1.0, BSI-CC-PP-0084-2014</i> ; y debe permitir la operación de aplicaciones con certificación FIPS 140-2 nivel 3 o superior.
HW-CHI-003	El chip debe tener capacidad de soportar la especificación <i>Java Card v. 3.0.4</i> o superior.
HW-CHI-004	El chip debe tener capacidad de soportar la <i>GlobalPlatform Card Specification v. 2.2.1</i> o superior con soporte a <i>Secure Channel Protocol (SCP) 03</i> .
HW-CHI-005	El chip debe contar con un coprocesador criptográfico con capacidad de generar llaves y efectuar operaciones asimétricas RSA (2048 bits y, opcionalmente, superiores) y ECC (256 bits y, opcionalmente, superiores). El mejor tiempo de generación de un par de llaves RSA de 2048 bits no debe ser mayor a 20 segundos. Las llaves RSA generadas deben ser inmunes a ataques conocidos hasta la fecha de publicación de las Bases respectivas, según la lista <i>Common Vulnerabilities and Exposures</i> .
HW-CHI-006	El chip debe contar con un coprocesador criptográfico con capacidad de generar llaves y efectuar operaciones simétricas AES (128, 192 y 256 bits).
HW-CHI-007	El chip debe contar con un coprocesador criptográfico con capacidad de efectuar operaciones de resumen utilizando los algoritmos SHA-256,



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

N°	Requisito
HW-CHI-008	SHA-384 y SHA-512. El chip debe contar con un coprocesador criptográfico con capacidad de efectuar operaciones de firma digital basadas en criptografía RSA y ECC.
HW-CHI-009	El chip debe contar con un generador de números aleatorios TRNG (<i>True Random Number Generator</i>) compatible con el AIS-31.
HW-CHI-010	El chip debe proveer una interface de contacto conforme al ISO/IEC 7816 (partes 2, 3, 4, 5 y 6).
HW-CHI-011	El chip debe proveer una interface de proximidad ISO/IEC 14443 tipo A o B.
HW-CHI-012	El chip, por medio de su antena, debe estar en capacidad de establecer comunicación con smartphones que cuentan con lectores ISO/IEC 18092 (NFC).
HW-CHI-013	Debe tener un número de serie único para cada chip, que se pueda leer mediante un APDU específico, el valor debe corresponder al número de tarjeta que viene impreso en la parte física (anverso).

3.3 Memoria

N°	Requisito
HW-MEM-001	Después de la personalización, se debe contar con al menos 20 Kbytes de memoria no volátil (FLASH y/o EEPROM). Se debe considerar que, durante la personalización, se almacenarán los datos correspondientes a cada uno de los cuatro aplicativos ICAO, MOC, PKI e ID (Requisitos del numeral 4.2 Aplicativos).
HW-MEM-002	La CPU del circuito integrado debe contar con al menos 8KB de memoria RAM.
HW-MEM-003	La retención y lectura de los datos de la memoria debe estar garantizada por un mínimo de 25 años a partir de la fecha de suministro.
HW-MEM-004	Se debe garantizar hasta 500 mil ciclos de operaciones escritura/borrado en la memoria no volátil.

4. SOFTWARE

4.1 Sistema operativo

N°	Requisito
SW-SO-001	El sistema operativo debe ser de tipo Java Card.
SW-SO-002	El sistema operativo debe estar certificado con Common Criteria EAL5+ o superior con <i>Java Card System Protection Profile - Open Configuration</i> , versión 3.0 o superior.
SW-SO-003	El sistema operativo debe cumplir la especificación Java Card Platform v. 3.0 o superior.
SW-SO-004	El sistema operativo debe soportar la especificación GlobalPlatform v. 2.2 o superior con soporte a Secure Channel Protocol (SCP) 03.
SW-SO-005	El sistema operativo debe estar almacenado en una zona protegida de la memoria de tal forma que no sea posible su modificación.
SW-SO-006	El sistema operativo debe tener la capacidad de soportar APDU extendidos.
SW-SO-007	El sistema operativo debe tener capacidad para ejecutar todas las características y funcionalidades especificadas para el chip.



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

4.2 Aplicativos

N°	Requisito
SW-APP-001	El chip debe estar pre-personalizado con las aplicaciones base como Card Manager o equivalentes, completamente instalados y habilitados.
SW-APP-002	Debe contener las siguientes aplicaciones previamente instalados y habilitados en etapa de pre-personalización: • ICAO • PKI • MOC • ID
SW-APP-003	Aplicativo ICAO: • El aplicativo ICAO debe permitir que el DNI sea utilizado como un documento de viaje electrónico (eMRTD) en los terminales de inspección migratoria de los países de la región. • La funcionalidad, seguridad y control de acceso debe guardar conformidad con lo establecido en la especificación ICAO Doc.9303, partes 10, 11 y 12. • Debe contener datos biográficos y biométricos del titular organizados en <i>Data Groups</i> (DG), siendo obligatorios el DG1, DG2, DG3, DG7, DG14 y DG15. • El control de acceso para la lectura de los datos contenidos en este aplicativo debe ser vía EAC (<i>Extended Access Control</i>) y PACE (<i>Password Authenticated Connection Establishment</i>) con el MRZ y con el CAN. • La lectura de los DG debe ser vía la interfaz de proximidad. Los DG2 y DG3 deben ser de lectura exclusiva por "terminales de inspección" de control migratorio autorizados. • No debe ser posible efectuar operaciones de escritura ni modificaciones de los datos de los DG una vez personalizado el DNI. • La autenticidad e integridad de los DG debe ser garantizada por una firma digital generada por un DSC emitido por la CSCA del Perú.
SW-APP-004	Aplicativo PKI: • Debe permitir realizar operaciones matemáticas de firma digital y cifrado, a través de las interfaces de contacto y de proximidad. • Debe estar en conformidad con el Protection Profile for Secure Signature Creation Device de Common Criteria EAL4+. • Debe tener capacidad para generar y contener un mínimo de 03 (tres) llaves privadas asimétricas protegidas por un solo PIN que se denomina PIN de usuario. • El PIN de usuario se debe bloquear al alcanzar un límite de 05 (cinco) intentos fallidos. • El PIN bloqueado podrá ser desbloqueado mediante una verificación MoC exitosa, o mediante el uso del PUK, según corresponda. • El PIN de usuario se debe poder cambiar. • Si se ingresa un PIN erróneo, el contador debe reportar el número de intentos restantes. • Tiene capacidad de contener como mínimo 03 (tres) certificados digitales X509v3 emitidos a nombre del ciudadano; además de los 03 certificados de la cadena de confianza de la Entidad de



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

N°	Requisito
SW-APP-005	Certificación de la jerarquía PKI. Los certificados digitales se pueden grabar en el chip tanto en la etapa de personalización como en la etapa post personalización. • El software de generación de firma digital y de autenticación vía las interfaces de contacto y de proximidad se integrarán sin requerir una autorización ni registro previo. • El aplicativo debe ofrecer mecanismos de seguridad que permitan garantizar la integridad, autenticidad y confidencialidad de la información enviada y/o recibida. • El aplicativo debe permitir la generación de retos (challenge). • El aplicativo debe permitir obtener el estado del PIN. • El aplicativo debe permitir la lectura de los certificados digitales grabados en el chip. Aplicativo MOC: • Debe permitir realizar la verificación biométrica offline de una plantilla biométrica contra las almacenadas en el chip, a través de las interfaces de contacto y de proximidad. • El matcher del aplicativo debe haber superado las pruebas MINEX II del NIST. • Debe permitir el registro de 10 plantillas de huellas correspondientes a los dedos de la mano derecha e izquierda de un adulto o menor. • Las plantillas para almacenamiento y comparación deben estar en formato ISO/IEC 19794-2 Compact Card. Las plantillas se almacenarán en memoria protegida, es decir, sin acceso de lectura ni escritura después de la personalización. • Debe integrarse en aplicaciones del sector público y privado mediante la interfaz de contactos y de proximidad, sin requerir una autorización ni registro previo. • El aplicativo debe permitir establecer los umbrales de FAR, FRR, FMR y FNMR. Estos parámetros se determinarán mediante las metodologías y pruebas públicas de MINEX, FpVTE o FVC. • El tiempo máximo de respuesta de una verificación debe ser de un (01) segundo para una verificación 1 a 1 y de cinco (05) segundos para una verificación 1 a 10. No incluye tiempos de sobrecarga. • El matcher debe tener capacidad de procesar sin problemas las huellas con un ángulo de rotación de hasta 30°. • Debe permitir verificar una plantilla biométrica sin necesidad de indicar el código de huella (left o right) y/o código de dedo (thumb, index, middle, ring, little). • El aplicativo debe obtener el número de intentos restantes. • El aplicativo debe verificar que el chip tiene credencial BIO, es decir contiene plantillas biométricas. • El aplicativo debe obtener el estado de la credencial BIO (bloqueado o no bloqueado). • El aplicativo debe obtener información relacionada a las plantillas biométricas (identificador de dedos disponibles). • La clave PUK se debe bloquear al alcanzar un límite de 05 (cinco) intentos fallidos.
SW-APP-006	Aplicativo ID: • El aplicativo ID debe permitir la inclusión de atributos genéricos y específicos organizados en Data Groups de su titular.



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

N°	Requisito
	- Los datos a personalizar en el aplicativo ID son: CUI, DigoVerificación, PrimerApellido, SegundoApellido, Nombres, Genero, Ubigeo, GrupoVotacion, FechaCaducidad, y cuatro campos adicionales, en una estructura TLV codificada en formato ASN.1. - Posterior a la personalización, debe permitir la inserción de atributos genéricos y específicos, por diferentes organizaciones habilitadas mediante el uso de llaves de seguridad exclusivas para cada una. Como mínimo se deben considerar diez (10) organizaciones. - Posterior a la personalización, el aplicativo debe tener la capacidad de almacenamiento de los atributos, la que estará limitada por la capacidad de la memoria de la tarjeta. - El aplicativo debe poder ser utilizado en aplicaciones del sector público y privado, mediante la interfaz de contacto y de proximidad. - Los atributos genéricos deben tener acceso de lectura sin restricción y acceso de escritura exclusiva solo para el originador. - Los atributos específicos deben ser de lectura y escritura exclusiva solo por el originador. - El acceso del lector de la tarjeta hacia el chip debe usar el método PACE. - El acceso exclusivo se implementará mediante AES.

4.3 Middleware y complementos

N°	Requisito
SW-MIC-001	- Middleware para el aplicativo PKI para MS Windows 7, 10 y superiores (32 y 64 bits) con capacidad para registrar/desregistrar los certificados digitales (incluido la cadena de certificación PKI) contenidos en el chip en el repositorio de certificados de MS Windows de forma automática. - Debe incluir una guía de instalación del middleware. - El middleware debe soportar las interfaces de contacto y sin contacto del chip. - El middleware debe implementar una interfaz de usuario con las siguientes funcionalidades: - Cambiar de manera independiente el PIN de cada certificado digital. - Debe estar en idioma español y debe contener un símbolo identificativo del RENIEC. - Permite verificar los intentos restantes de validación de cada PIN así como de la credencial MOC si corresponde. - Permite visualizar los certificados digitales contenidos en el chip.
SW-MIC-002	SDK para uso del aplicativo ID en MS Windows, Android y IOS con documentación técnica y ejemplo de uso por cada método implementado. Para el caso de IOS, se requiere que el SDK soporte la interacción con al menos un (01) lector genérico de smartcard de contacto vía la interfaz de contactos, no siendo obligatorio la interacción con el lector NFC. Para los demás sistemas se requiere que el SDK soporte la interacción a través del interfaz de contactos y sin contactos.



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

N°	Requisito
SW-MIC-003	SDK para uso del aplicativo PKI en MS Windows, Android y iOS con documentación técnica y ejemplo de uso por cada método implementado. Para el caso de iOS, se requiere que el SDK soporte la interacción con al menos un (01) lector genérico de smartcard de contacto vía la interfaz de contactos, no siendo obligatorio la interacción con el lector NFC. Para los demás sistemas se requiere que el SDK soporte la interacción a través del interfaz de contactos y sin contactos.
SW-MIC-004	• SDK para uso del aplicativo MoC en MS Windows, Android y iOS con documentación técnica y ejemplo de uso por cada método o función implementado. • El SDK debe permitir el envío al aplicativo MoC del chip, las plantillas en formato ISO/IEC 19794-2 Compact Card, para lo cual no debe requerir recurso o librería externa. • EL SDK debe permitir la extracción de minucias en formato ISO/IEC 19794-2 Compact Card desde formatos de imagen WSQ, JPG, RAW de 8 bits (256 colores) y BMP, para lo cual puede usar librerías externas. • El SDK debe permitir la conversión entre formatos FMR, FMC-NS y FMC-CS de ISO 19794-2 a ANSI INCITS 378 y viceversa, para lo cual puede usar librerías externas. • En caso de usar librerías externas, éstas no deben tener restricciones de licenciamiento para el RENIEC, asimismo no deben restringir el uso mismo del SDK para ninguno de los ambientes MS Windows, Linux Ubuntu, MacOS, Android y iOS. • Para el caso de iOS, se requiere que el SDK soporte la interacción con al menos un (01) lector genérico de smartcard de contacto vía la interfaz de contactos, no siendo obligatorio la interacción con el lector NFC. Para los demás sistemas se requiere que el SDK soporte la interacción a través del interfaz de contactos y sin contactos.
SW-MIC-005	Librería PKCS#11 v. 2.2 o superior en formato standalone para MS Windows.
SW-MIC-006	Librería PKCS#11 v. 2.2 o superior en formato standalone para Mac OS.
SW-MIC-007	Librería PKCS#11 v. 2.2 o superior en formato standalone para Linux Ubuntu.
SW-MIC-008	Microsoft Mini-driver (v7.0.7 o superior), registrado en MS Windows Update, para instalación automatizada.
SW-MIC-009	Microsoft Mini-driver (v7.0.7 o superior), como Instalador, para instalación manual vía Active Directory.
SW-MIC-010	Descripción técnica funcional de todos los comandos APDU implementados para los estados pre-personalizados y personalizados.
SW-MIC-011	El Contratista debe entregar el código fuente del SDK y de los ejemplos de uso por cada método implementado, para todos los componentes que no sean propietarias, es decir, de aquellas construidas exclusivamente para el RENIEC.
SW-MIC-012	Descripción del perfil eléctrico del chip.



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ANEXO B. Capacitación

ENTRENA- MIENTO	TEMA	PERFIL EXPOSITOR	HORAS LECTIVA S	CANTIDAD DE PERSONAS	TIPO CERTIFICADO	FECHA
Curso Básico	Fundamentos Tecnológicos, y Aspectos Operativos de las Tarjetas inteligentes - SMART CARD para el DNIE: • Descripción del entorno de sistemas informáticos en que operará el DNI electrónico, tanto a nivel de expedición como a nivel de usuario. • Funciones del hardware procesador, en las diversas fases de operación del DNI electrónico: computador, lector de tarjeta, PKI, lector de huella dactilar. • Descripción funcional de los componentes software que posibilitan la operación de las aplicaciones implementadas en el DNI: Middleware, aplicación cliente, inspección ICAO, aplicación de verificación biométrica, Sistema Proveedor de Identidad, software de firma digital. • Personalización de aplicativos instalados en el DNI electrónico. • Activación de aplicativos instalados en el DNI electrónico. • Cambio de código PIN. • Renovación de certificado digital.	• Instructores, certificados por el fabricante de las tarjetas que serán provistas, o por el fabricante de las aplicaciones a incorporarse en el chip. • Los instructores deberán acreditar título de bachiller o Diploma en carreras técnicas relacionadas a Sistemas, Electrónica, Computación o Informática. • Tendrán experiencia de 5 años en la puesta en servicio de sistemas que aplican tarjetas inteligentes- SMART CARD para el DNIE, a nivel de operador.	24 horas	20 personas. Personal técnico y operativo designado por RENIEC. (DRI, OTI, DCSD)	De Participación y Aprobación. Expedido por el Contratista.	Programadas de común acuerdo con el RENIEC.
Curso Avanzado	Desarrollo de Aplicaciones Informáticas para las Tarjetas inteligentes - SMART CARD para la Emisión del Documento Nacional de Identidad Electrónico - DNIE; tanto teórico como práctico, los ejercicios serán sobre tarjetas reales.	• Instructores, certificados por el fabricante de las tarjetas que serán provistas, o por el fabricante de las aplicaciones a incorporarse en el chip. • Los instructores deberán	56 horas	12 personas. Personal profesional y técnico designado por	De Participación y Aprobación Expedido por el Contratista.	Programadas de común acuerdo con el RENIEC.

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

www.reniec.gob.pe



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRÉS"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ENTRENAMIENTO	TEMA	PERFIL EXPOSITOR	HORAS LECTIVAS	CANTIDAD DE PERSONAS	TIPO CERTIFICADO	FECHA
	- Arquitectura, organización de la seguridad y estructura de comandos, para el intercambio de datos, implantada en el chip del DNI electrónico, conforme a al estándar ISO/IEC 7816. - GlobalPlatform: introducción, especificación, canales seguros, dominios de seguridad, APIs. - Laboratorio: Uso de aplicaciones del DNle (ICAO, PKI, MatchOnCard, ID) - Ciclo de vida de aplicaciones (Java Card). - Laboratorio: Compilar, cargar, y depurar aplicaciones JavaCard. - Instalación, configuración y uso de los Software Development Kits SDK, Middleware y software complementario. Software de emulación y carga de aplicaciones para Smartcards. - Conceptos sobre HSMs. - Desarrollo de aplicaciones para uso de las funcionalidades del DNle usando un middleware para Android/Windows/Linux/Mac.	acreditar título profesional en Ingeniería de Sistemas, o Ingeniería Electrónica, o Ciencias de la Computación o Informática, o carreras afines. Tendrán experiencia de 5 años en la implantación de sistemas que aplican tarjetas inteligentes - SMART CARD para el DNle, comprendiendo el sistema Operativo, las aplicaciones embebidas, y el desarrollo de aplicaciones.		RENIEC (DRI, OTI, DCSD)		

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL
www.reniec.gob.pe



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRERES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ANEXO C
ROTULADO DE LA CAJA

Caja interna

Cantidad

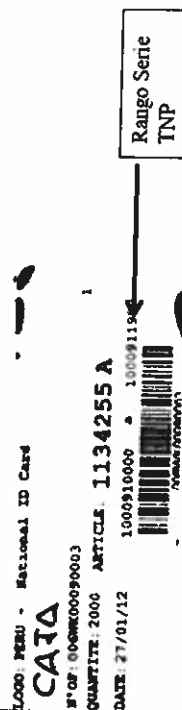


Número de orden.

Rango Serie TNP

Número Caja

Cantidad



Rango Serie TNP

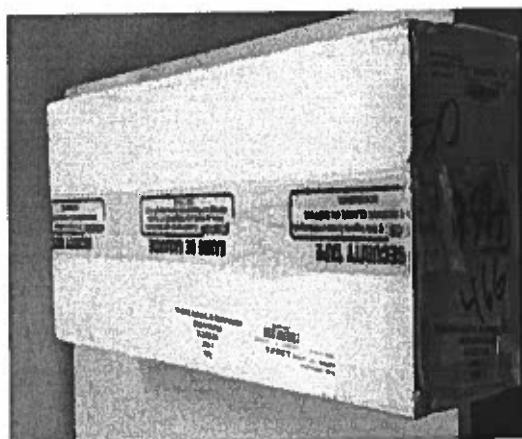
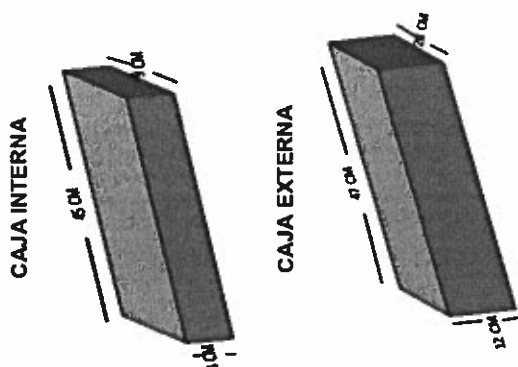
Caja externa

ANEXO D
DIMENSIONES CAJA EXTERNA E INTERNA

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL
www.reniec.gob.pe



"DECRETO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRRES"
 "10º ANIVERSARIO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

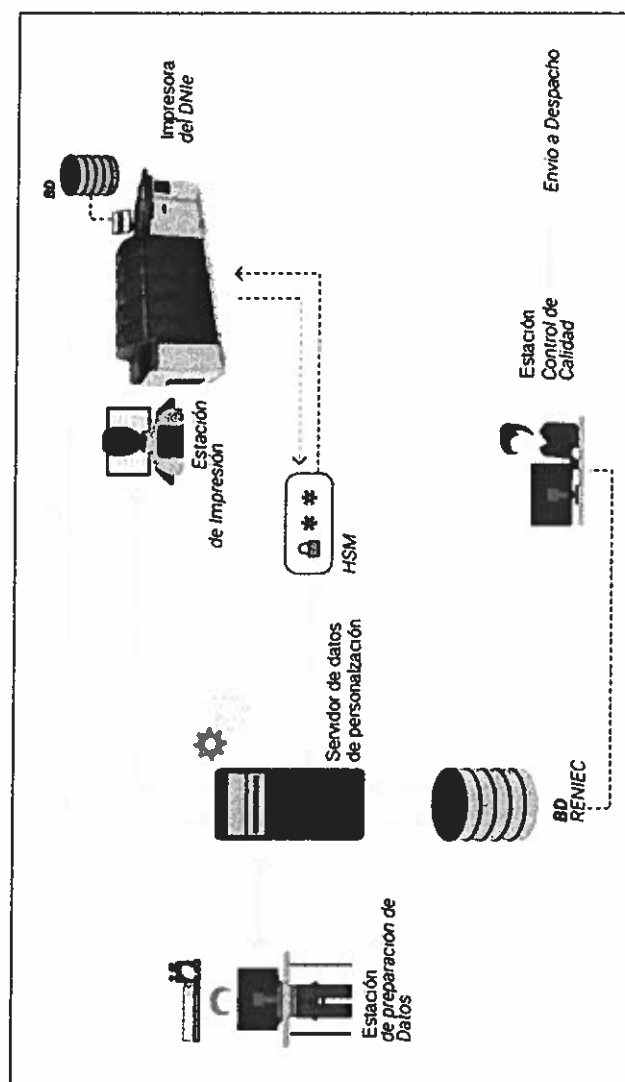


REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL
www.reniec.gob.pe



"DÉCENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Anexo E
Diagrama General del Centro de Personalización



REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL
www.reniec.gob.pe

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Los requisitos de calificación que la Entidad adopta son los siguientes:

A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 250,000,000.00 (Doscientos cincuenta millones y 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran bienes similares a los siguientes: • ventas o adquisición o suministros de los pasaportes biométricos o electrónicos con chip; • ventas o adquisición o suministros de las licencias de conducir con chip, en sustrato de PVC, PET, Policarbonato o combinaciones; • venta o adquisición o suministro de tarjetas personalizadas con chip emitida como documento nacional de identidad, en sustrato de PVC, PET, Policarbonato o combinaciones. <u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad. En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $PI = \frac{Om \times PMP}{OI}$ <i>i</i>= Oferta <i>PI</i>= Puntaje de la oferta a evaluar <i>OI</i>=Precio <i>i</i> <i>Om</i>= Precio de la oferta más baja <i>PMP</i>=Puntaje máximo del precio 100 puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de TARJETAS INTELIGENTES – SMART CARD PARA EL DNIE, que celebra de una parte el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20295613620, con domicilio legal en Jr. Bolivia N° 109 Cercado de Lima (Torre Centro Cívico), representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 3-2022-RENIEC para la contratación de la ADQUISICIÓN DE TARJETAS INTELIGENTES – SMART CARD PARA EL DNIE, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la ADQUISICIÓN DE TARJETAS INTELIGENTES – SMART CARD PARA EL DNIE.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en pagos parciales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De la Prestación Principal

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Guía de remisión del responsable de Almacén Central.
- Informe del funcionario responsable de la Sub-Dirección de Procesamiento de Identificación (SDPI) previa remisión del Informe Técnico de las áreas especializadas de la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI), Dirección de Certificación y Servicios Digitales (DCSD) emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

- Comprobante de pago.

De la Prestación Accesorio - Capacitación

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Sub-Dirección de Procesamiento de Identificación (SDPI) previa remisión del Informe Técnico de las áreas especializadas de la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI), Dirección de Certificación y Servicios Digitales (DCSD) emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

El responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Plazos de la Prestación Principal

Ítem	Acciones	Responsable	Plazo
1	Entrega de pautas para el diseño físico y lógico sobre la base de lo especificado en el Anexo A.	OTI	4 días calendario a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. Se va a suscribir un acta de entrega de las pautas entre el Contratista y la Entidad.
2	Elaboración y entrega del diseño físico (que incluya las medidas de seguridad), en formato electrónico sobre la base de lo especificado en el Anexo A.	Contratista	21 días calendario contados a partir del día siguiente de completada la acción precedente.
3	Aprobación del diseño físico.	OTI	7 días calendario contados a partir del día siguiente de completada la acción precedente.
4	Elaboración y entrega de 100 tarjetas de prueba de acuerdo a lo especificado en el Anexo A (el OVD puede ser genérico y sin efectos de relieve ni CLI).	Contratista	60 días calendario contados a partir del día siguiente de completada la acción precedente.
5	1ra Prueba de personalización, en el CPDNIE o en una de las Impresoras descentralizadas de DNIE que indique el RENIEC (incluye prueba de tonos de colores) y registro de observaciones.	Contratista	30 días calendario contados a partir del día siguiente de completada la acción precedente.

Ítem	Acciones	Responsable	Plazo
	Existirá soporte presencial por parte OTI, DSCD y DRI.		
6	Envío de observaciones de la primera prueba.	OTI	4 días calendario contados a partir del día siguiente de completada la acción precedente
7	Elaboración y entrega de 500 tarjetas de prueba subsanadas de acuerdo a las observaciones señaladas en la acción precedente (el OVD puede ser genérico).	Contratista	23 días calendario contados a partir del día siguiente de completada la acción precedente.
8	2da. Prueba de personalización en el CPDNIe y en una de las impresoras descentralizadas que indique el RENIEC. Existirá soporte presencial por parte OTI, DSCD y DRI.	Contratista	21 días calendario contados a partir del día siguiente de completada la acción precedente.
9	Luego de la segunda prueba se realizará la aprobación final de la tarjeta, tanto la parte física como la parte lógica.	OTI	7 días calendario contados a partir del día siguiente de completada la acción precedente.
10	Luego de la aprobación de la tarjeta, se debe entregar el diseño físico y lógico finales.	Contratista	5 días calendario contados a partir del día siguiente de completada la acción precedente

CRONOGRAMA DE ENTREGA

N° DE ENTREGA	PLAZO DE ENTREGA	CANTIDAD DE TARJETAS
1era Entrega	Hasta 60 días calendario de la aprobación final	700 000
2da Entrega	Hasta 60 días calendario después de la primera entrega	700 000
3era Entrega	Hasta 60 días calendario después de la segunda entrega.	700 000
4ta Entrega	Hasta 60 días calendario después de la tercera entrega.	700 000
5ta Entrega	Hasta 60 días calendario después de la cuarta entrega.	700 000
6ta Entrega	Hasta 60 días calendario después de la quinta entrega.	700 000
7ma Entrega	Hasta 60 días calendario después de la sexta entrega.	700 000
8va Entrega	Hasta 60 días calendario después de la séptima entrega.	800 000
9na Entrega	Hasta 60 días calendario después de la octava entrega.	800 000
10ma Entrega	Hasta 60 días calendario después de la novena entrega.	800 000
11ava Entrega	Hasta 60 días calendario después de la décima entrega.	800 000
12ava Entrega	Hasta 60 días calendario después de la onceava entrega.	800 000
13ava Entrega	Hasta 60 días calendario después de la	800 000

N° DE ENTREGA	PLAZO DE ENTREGA	CANTIDAD DE TARJETAS
	doceava entrega.	
14ava Entrega	Hasta 60 días calendario después de la treceava entrega.	800 000
15ava Entrega	Hasta 60 días calendario después de la catorceava entrega.	800 000
16ava Entrega	Hasta 60 días calendario después de la quinceava entrega.	700 000
17ava Entrega	Hasta 60 días calendario después de la dieciseisava entrega.	700 000
18ava Entrega	Hasta 60 días calendario después de la diecisieteava entrega.	771 402

CLÁUSULA SEXTA: PRESTACIONES ACCESORIAS¹²

Las prestaciones accesorias tienen por objeto capacitar al personal de LA ENTIDAD.

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de:

Item	Acciones	Responsable	Plazo
1	Presentación de los planes de capacitación (uno por cada curso) y documentación sustentatoria del perfil del capacitador, ambos de acuerdo al Anexo B	Contratista	7 días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
2	Aprobación de los planes de capacitación (uno por cada curso) y documentación sustentatoria del perfil del capacitador, ambos de acuerdo al Anexo B.	OTI	4 días calendario contados a partir del día siguiente de completada la acción precedente
3	Desarrollo de los cursos del Anexo B.	Contratista	60 días calendario contados a partir del día siguiente de completada la acción precedente
4	Entrega de los certificados de los cursos dictados	Contratista	30 días calendario contados a partir del día siguiente de finalizado cada curso.

CLÁUSULA SEPTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

¹² De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."
- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- "De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por Almacén Central y la conformidad será otorgada por la Sub-Dirección de Procesamiento de Identificación (SDPI) previa remisión del Informe Técnico de las áreas especializadas de la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) y la Dirección de Certificación y Servicios Digitales (DCSD), en el plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al

CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de diez (10) año(s) contados a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES

En amparo de lo establecido en el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad ha establecido las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	La primera entrega debe incluir uno o varios DVD, materiales impresos y medios digitales que contengan los requisitos definidos en el numeral 4.3 Middleware y complementos del Anexo A: Características técnicas mínimas de Tarjetas inteligentes – SMART CARD para el DNIE. Todos los componentes serán verificados de acuerdo con la funcionalidad solicitada.	El incumplimiento de esto será penalizado con 10% de la UIT vigente por día de retraso.	Carta al RENIEC, fundamentando razones del reclamo del Contratista. La respuesta será emitida dentro de los 7 días calendario siguientes de recibida la carta.
2	La primera entrega debe incluir un adicional de 10,000 tarjetas de Muestra, las cuales deben tener todas las características definidas para la TPCI, con dos adiciones: i) identificador de serie diferente, ii) en el anverso presentará un texto "MUESTRA SIN VALOR".	El incumplimiento de esto será penalizado con 10% de la UIT vigente por día de retraso.	Carta al RENIEC, fundamentando razones del reclamo del Contratista. La respuesta será emitida dentro de los 7 días calendario siguientes de recibida la carta.
3	Cada entrega de tarjetas debe incluir los reportes de laboratorio conforme a ISO/IEC 24789 e ISO/IEC 10373, donde se incluyan	El incumplimiento de esto será penalizado con 10% de la UIT vigente por día de	Carta al RENIEC, fundamentando razones del reclamo del Contratista. La

	de manera obligatoria certificaciones de cumplimiento de la ISO/IEC 7816 y de la ISO/IEC 14443, por cada lote de producción.	retraso.	respuesta será emitida dentro de los 7 días calendario siguientes de recibida la carta.
4	Por cada entrega el Contratista deberá incluir el informe de cumplimiento de lo solicitado en los requisitos: El numeral 1 Características técnicas generales. El numeral 2 Características Físicas de la Tarjeta. El numeral 3 Hardware. El numeral 4.1 Sistema operativo. El numeral 4.2 Aplicativos. El informe deberá cumplir el requisito del RE-GEN-005, relativo a pruebas para la tarjeta del Anexo A: Características técnicas mínimas de Tarjetas inteligentes – SMART CARD para el DNle.	El incumplimiento de esto será penalizado con 10% de la UIT vigente por día de retraso.	Carta al RENIEC, fundamentando razones del reclamo del Contratista. La respuesta será emitida dentro de los 7 días calendario siguientes de recibida la carta.
5	Con referencia al numeral 5.4.2.1, se penalizará el retraso entre una acción y otra, siendo que las mismas no se encuentran contempladas, además que el inicio de una depende de su anterior acción.	El incumplimiento de esto será penalizado con 10% de la UIT vigente por día de retraso.	Carta al RENIEC, fundamentando razones del reclamo del Contratista. La respuesta será emitida dentro de los 7 días calendario siguientes de recibida la carta.
6	Con referencia al numeral 5.4.2.2.1 Capacitación, se penalizará el retraso entre una acción y otra, se tiene en cuenta que el inicio de una depende de su anterior acción.	El incumplimiento de esto será penalizado con 10% de la UIT vigente por día de retraso.	Carta al RENIEC fundamentando razones de reclamo del Contratista. La respuesta será emitida dentro de los 7 días calendario siguientes de recibido la carta.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos

¹³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

Asimismo, EL CONTRATISTA autoriza que las notificaciones o cualquier comunicación de LA ENTIDAD durante la etapa de ejecución contractual se realicen a través de la siguiente dirección de correo electrónico:

CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTRATISTA:

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁴.

¹⁴ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 3-2022-RENIEC - ADQUISICIÓN DE TARJETAS INTELIGENTES – SMART CARD PARA EL DNIE

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹⁶ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 3-2022-RENIEC - ADQUISICIÓN DE TARJETAS INTELIGENTES – SMART CARD PARA EL DNIe
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibídem.

¹⁹ Ibídem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁰ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

**COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 3-2022-RENIEC - ADQUISICIÓN DE TARJETAS INTELIGENTES –
SMART CARD PARA EL DNIE
Presente.-**

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

COMITÉ DE SELECCIÓN

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 3-2022-RENIEC - ADQUISICIÓN DE TARJETAS INTELIGENTES –
SMART CARD PARA EL DNle**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **SUMINISTRO DE BIENES: ADQUISICIÓN DE TARJETAS INTELIGENTES – SMART CARD PARA EL DNle**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 3-2022-RENIEC - ADQUISICIÓN DE TARJETAS INTELIGENTES – SMART CARD PARA EL DNle

Presente -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de:

Plazos de la Prestación Principal

Ítem	Acciones	Responsable	Plazo
1	Entrega de pautas para el diseño físico y lógico sobre la base de lo especificado en el Anexo A.	OTI	4 días calendario a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. Se va a suscribir un acta de entrega de las pautas entre el Contratista y la Entidad.
2	Elaboración y entrega del diseño físico (que incluya las medidas de seguridad), en formato electrónico sobre la base de lo especificado en el Anexo A.	Contratista	21 días calendario contados a partir del día siguiente de completada la acción precedente.
3	Aprobación del diseño físico.	OTI	7 días calendario contados a partir del día siguiente de completada la acción precedente.
4	Elaboración y entrega de 100 tarjetas de prueba de acuerdo a lo especificado en el Anexo A (el OVD puede ser genérico y sin efectos de relieve ni CLI).	Contratista	60 días calendario contados a partir del día siguiente de completada la acción precedente.
5	1ra Prueba de personalización, en el CPDNle o en una de las Impresoras descentralizadas de DNle que indique el RENIEC (incluye prueba de tonos de colores) y registro de observaciones. Existirá soporte presencial por parte OTI, DSCD y DRI.	Contratista	30 días calendario contados a partir del día siguiente de completada la acción precedente.
6	Envío de observaciones de la primera prueba.	OTI	4 días calendario contados a partir del día siguiente de completada la acción precedente.
7	Elaboración y entrega de 500 tarjetas de prueba subsanadas de acuerdo a las observaciones señaladas en la acción precedente (el OVD puede ser genérico).	Contratista	23 días calendario contados a partir del día siguiente de completada la acción precedente.
8	2da. Prueba de personalización en el CPDNle y en una de las impresoras descentralizadas que indique el RENIEC. Existirá	Contratista	21 días calendario contados a partir del día siguiente de completada la acción precedente.

	soporte presencial por parte OTI, DSCD y DRI.		
9	Luego de la segunda prueba se realizará la aprobación final de la tarjeta, tanto la parte física como la parte lógica.	OTI	7 días calendario contados a partir del día siguiente de completada la acción precedente.
10	Luego de la aprobación de la tarjeta, se debe entregar el diseño físico y lógico finales.	Contratista	5 días calendario contados a partir del día siguiente de completada la acción precedente

Plazos de la prestación accesoria – Capacitación

Ítem	Acciones	Responsable	Plazo
1	Presentación de los planes de capacitación (uno por cada curso) y documentación sustentatoria del perfil del capacitador, ambos de acuerdo al Anexo B	Contratista	7 días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
2	Aprobación de los planes de capacitación (uno por cada curso) y documentación sustentatoria del perfil del capacitador, ambos de acuerdo al Anexo B.	OTI	4 días calendario contados a partir del día siguiente de completada la acción precedente
3	Desarrollo de los cursos del Anexo B.	Contratista	60 días calendario contados a partir del día siguiente de completada la acción precedente
4	Entrega de los certificados de los cursos dictados	Contratista	30 días calendario contados a partir del día siguiente de finalizado cada curso.

CRONOGRAMA DE ENTREGA

N° DE ENTREGA	PLAZO DE ENTREGA	CANTIDAD DE TARJETAS
1era Entrega	Hasta 60 días calendario de la aprobación final	700 000
2da Entrega	Hasta 60 días calendario después de la primera entrega	700 000
3era Entrega	Hasta 60 días calendario después de la segunda entrega.	700 000
4ta Entrega	Hasta 60 días calendario después de la tercera entrega.	700 000
5ta Entrega	Hasta 60 días calendario después de la cuarta entrega.	700 000
6ta Entrega	Hasta 60 días calendario después de la quinta entrega.	700 000
7ma Entrega	Hasta 60 días calendario después de la sexta entrega.	700 000
8va Entrega	Hasta 60 días calendario después de la séptima entrega.	800 000
9na Entrega	Hasta 60 días calendario después de la octava entrega.	800 000
10ma Entrega	Hasta 60 días calendario después de la novena entrega.	800 000
11ava Entrega	Hasta 60 días calendario después de la décima entrega.	800 000
12ava Entrega	Hasta 60 días calendario después de la onceava entrega.	800 000
13ava Entrega	Hasta 60 días calendario después de la doceava entrega.	800 000
14ava Entrega	Hasta 60 días calendario después de la	800 000

	treceava entrega.	
15ava Entrega	Hasta 60 días calendario después de la catorceava entrega.	800 000
16ava Entrega	Hasta 60 días calendario después de la quinceava entrega.	700 000
17ava Entrega	Hasta 60 días calendario después de la dieciseisava entrega.	700 000
18ava Entrega	Hasta 60 días calendario después de la diecisieteava entrega.	771 402

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 3-2022-RENIEC - ADQUISICIÓN DE TARJETAS INTELIGENTES – SMART CARD PARA EL DNIe

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 3-2022-RENIEC**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%²³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 3-2022-RENIEC - ADQUISICIÓN DE TARJETAS INTELIGENTES – SMART CARD PARA EL DNle

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
Prestación Principal (Tarjeta Inteligente – Smart Card)	
Prestación Accesorio (Capacitación)	
TOTAL	

El precio de la oferta en Soles incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."
- *El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias.*

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 3-2022-RENIEC - ADQUISICIÓN DE TARJETAS INTELIGENTES – SMART CARD PARA EL DNle
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
1										
2										
3										
4										

²⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

²⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 24	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 25	EXPERIENCIA PROVENIENTE 26 DE:	MONEDA	IMPORTE 27	TIPO DE CAMBIO VENTA 28	MONTO FACTURADO ACUMULADO 29
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 3-2022-RENIEC - ADQUISICIÓN DE TARJETAS INTELIGENTES –
SMART CARD PARA EL DNIE**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 11

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 3-2022-RENIEC - ADQUISICIÓN DE TARJETAS INTELIGENTES –
SMART CARD PARA EL DNle**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.